Domingo 29 de Setiembre de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca—Núm. 446

ESTE DIARIO SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
DE SU PROPIEDAD
Calle 1.º de Mayo núm. 33
Donde se reciben SUSCRICIONES, AVISOS y SOLICITADAS

LA PAZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

La Paz	2 $
Por seis meses	10 « 50 c.
Por un año	20 «
Número suelto	20

ÓRGANO DE LAS IDEAS RADICALES
Redactor y Director—JOSE PEDRO VARELA.

COLABORADORES: Eduardo Brito del Pino, José María Castellanos, Miguel Herrera y Obes, Aurelíano Rodríguez Larreta

COLABORADORES: Cárlos M. Ramirez, Cristóbal Salvañach (hijo), Emilio Romero, Jacobo A. Varela

ALMANAQUE

SETIEMBRE

HOY, domingo 29—La Dedicacion de San Miguel Arcángel.

MAÑANA, lunes 30—San Gerónimo doctor y santa Sofía.

MENSAJERIAS ORIENTALES

CALLE URUGUAY, ESQUINA FLORIDA

Salen para Rocha, para Maldonado y San Cárlos los dias, 2, 12 y 22.

Para Treita y Tres, los dias 12 y 28.

Para Artigas, por Cerro Largo, los dias 1, 8, 16 y 24.

Para Cerro Largo, los dias 4 y 20.

Para Tacuarembó, por Florida y Durazno, los dias 12 y 22.

Para Durazno, por Florida, los dias 6, 16, y 26.

Para Porongos, por Santa Lucia, y San José, los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.

Para Mercedes, por Santa Lucia y San José, los dias 5, 15 y 25.

Para el Rosario, por Santa Lucia y San José los dias 2, 6, 12, 16, 22, y 26.

Para San José, por Santa Lucía, los dias 1, 6, 11, 15, 21, y 26.

Para Maldonado, por San Cárlos, los dias 6, 16 y 26.

MENSAJERIAS COMERCIALES

CALLE DEL URUGUAY N.º 34

SALIDAS DE LA CAPITAL

Para Polanco del Rio Negro los dias 5, 15 y 25.

Para Florida los 4, 5, 17, 20, 25 y 28.

Para San José los 4, 5, 7, 13, 14 21, 22, 24, 28 y 29

Para el Durazno los 4, 12, 20 y 28.

Para Mercedes los 4, 14 y 24.

Para Cerro Largo los 3, 13 y 23.

Para el Rosario los 5, 13, 21 y 28.

Para Porongos los 7, 14, 22 y 29.

Para Treinta y Tres y Artigas los 7 y 22.

MENSAJERIAS INDUSTRIALES

25 DE MAYO N.º 441

Las diligencias de Modesto Dias, salen para Florida los dias 2, 6, 9, 12, 17, 21, 25 y 39.

Para Polanco de Rio Negro los 2, 12 y 21.

Para Durazno, los 2, 9, 17 y 25.

Para Maldonado y San Cárlos, los 1, 7, 13; 19, 25

Juan Lespada, para Porongos, por San José los 14, 22 y 29.

DILIJENCIAS PARTICULARES

Dilijencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Cárlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 1 y 2, los dias 10, 20 y último de cada mes.

La «Rosita» y la «América» Mensajerías del Yi y Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, salen de la Plaza Independencia núm. 52, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

La «Trinidad» de Porongos con escala en Santa Lucia y San José, sale de la calle 18 de Julio núm. 177 los dias 15 y 25.

Para Pando, todos los dias, á la una de la tarde, de la calle 18 de Julio «Hotel Malakoff»

Para Minas los dias 31; 8, 16, 24.

NOTA—En las ajencias se recibe hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueada.

LA PAZ

MONTEVIDEO; SETIEMBRE 29 DE 1872

La conversion y el empréstito

Las situaciones anómalas, cuando se prolongan por algun tiempo, traen aparejado consigo, como uno de sus mayores males, el que se trastorne el espíritu público, confundiendo en un todo deforme las cuestiones mas eterogéneas, y que menos pueden encontrarse reunidas.

Es esto lo que ha sucedido entre nosotros con la cuestion económico-financiera, gracias á los continuos desaciertos que señalarán en la historia de la República, los últimos años transcurridos, como los mas calamitosos para los intereses y las conveniencias económicas de un pueblo.

Desde que se cometió el imperdonable error de dar una intervencion directa al Estado en las cuestiones de los bancos, ni aun los espíritus mas sanos y que mas culto profesan á los buenos principios, se sienten libres de pagar tributo al estravío que hace contemplar por un mismo prisma y como una misma cuestion, las dificultades del Estado y las dificultades del comercio, la cuestion financiera y la cuestion económica. De ahí que se traten conjuntamente y que se busque remedios para salvarnos de las dos á la vez, como si no fuese posible ocuparse separadamente de cada una de ellas.

Lo acabamos de ver, lo estamos viendo digámoslo así, en la conversion de las notas nacionalizadas, y en las dificultades del erario público que exigen imperiosamente la realizacion inmediata de un empréstito.

Se pretende confundir las dos cuestiones, desandar las jornadas hechas en el buen camino por la ley que autorizó la realizacion del empréstito europeo para la conversion de las notas nacionalizadas.

Entónces la cuestion de la moneda fiduciaria en circulacion y la cuestion financiera eran una misma. El Estado al decretar el curso forzoso, convirtiéndose en heredero de la ruina de algunos bancos, hizo de ambas una sola cuestion. Sufre aun el pais los resultados de semejante estravío.

Pero, la ley autorizando la realizacion del Empréstito Europeo vino á colocar de nuevo las cosas en su verdadera luz, á separar una de otra la cuestion económica y la cuestion financiera. La cuestion económica en sus relaciones con el Estado quedó resuelta moralmente con la ley, materialmente con la realizacion del empréstito.—Ahora solo resta el hecho material de retirar de la circulacion las notas nacionalizadas cambiándolas por metálico. Sin falsear la cuestion, é incurrir en errores que como los de antes costarian á la Nacion grandes sacrificios, no es posible ver en la conversion un medio de proporcionar recursos al Estado, ó de alterar las condiciones actuales de la cuestion financiera.

Causas eventuales han hecho que sea necesaria la realizacion de un empréstito, ó al menos que el Gobierno carezca de los recursos precisos para marchar, justamente en la misma época en que reunidas las sumas de metálico necesarias, vá á procederse á la conversion de las notas nacionalizadas.

¿Debe y puede deducirse de aquí, que ambas cuestiones forman una sola, y que conjuntamente pueden resolverse?

¿En qué altera las condiciones del erario público, la conversion de las notas nacionalizadas?

¿En qué podria influir sobre la conversion de esas notas la realizacion de un empréstito, la creacion de nuevos impuestos, ó cualquier medio que se adoptase para dotar al Estado de los recursos de que carece?

Solo un estravío inesplicable, ó el deseo de no encarar las cuestiones en su verdadera faz, puede hacer que se confundan, dos hechos de naturaleza y objetos completamente distintos.

Por nuestra parte reconocemos que cada una de ellas presenta dificultades y es acreedora á que se le observe detenidamente: pero en ambas son distintas las dificultades que se ofrecen y distintos los medios que deben ponerse en práctica para evitarlas.

El confundirlas, si puede halagar á los espíritus que se complacen en ser ingeniosos ó á los que quisieran perpetuar en la República la anarquía así en las cuestiones económicas como en las políticas, solo puede dar por resultado la prolongacion de graves males cuya intensidad todos hemos podido apreciar, y todos hemos sufrido en mas ó menos grande escala.

Separemos pues, esas dos cuestiones: así podremos resolverlas, mientras que de otro modo se hace un nudo gordiano, que cortamos la primera vez con algunos millones, y que en la segunda solo podriamos cortar tambien, con una espada de oro, adquirida el precio de intolerables sacrificios.

Presentándolas y encarándolas separadamente esas dos cuestiones, encierran bien en estas dos fórmulas sencillas: Para la cuestion económica ¿Es posible realizar la conversion de todas las notas nacionalizadas sin causar, alguna perturbacion? Debe evitarse esto? Cómo?

Para la cuestion financiera: ¿Carece el Gobierno de recursos? Deben proporcionársele? Cómo?

Por nuestra parte, trataremos en artículos sucesivos de encarar esas dos cuestiones, y de resolverlas, consultando con arreglo á nuestro criterio, las conveniencias generales y la faz práctica, que es imposible olvidar al seguir el camino de la economía política, ya sea en su faz genuinamente económica, en sus relaciones con la sociedad, ó ya en su aspecto financiero, en sus relaciones con el estado.

Ayer no mas el peligro era inminente: hoy fuera útópico suponer que ha desaparecido por completo.

Prevengámonos, pues, contra las combinaciones ingeniosas que podrian tomarnos por sorpresa al amparo de las preocupaciones de otro órden que dominan hoy, sino todos los espíritus, al menos la mayor parte de la prensa, que no ha podido encontrar tiempo ni espacio para ocuparse de estas cuestiones con la detencion y el interés que merecen.

Al señor doctor don Antonio Vigil

Cuando hice la resolucion de dirijir al Juzgado Ordinario de la Capital y al Superior Tribunal de Justicia los escritos que han visto la luz pública, cuando hice la resolucion de publicar esos escritos, no fué mi objeto vilipendiar ó hundir al doctor don Antonio Vigil, sinó simplemente poner los medios para evitar la consumacion de lo que me pareció un gran escándalo, y el entronizamiento de ese escándalo como regla de jurisprudencia práctica.

Hé logrado ya mi objeto!

La prensa se ha manifestado acerca de mi denuncia con uniformidad muy elocuente; el señor Alcalde Ordinario, sin reconocer mi personería (cuestion forense que no interesa al pueblo) ha reconocido la justicia de mis observaciones y revocado en todo lo referente al *diez por ciento*, el auto que el señor doctor Vigil tuvo el triste coraje de imponerle: y en fin, el Superior Tribunal de Justicia llama á si el espediente, calificando de *grave el caso denunciado*.

¿Qué mas tengo que hacer?

¿Seguir calificando por la prensa en términos merecidamente severos el proceder del doctor don Antonio Vigil?

Para hacerlo así, necesitaria sentir contra él animadversion y saña, de las cuales no me reconozco reo.

¿Contestar á los epígramas y á las pérfidas insinuaciones que el doctor don Antonio Vigil me dirije en la carta que publica ayer «La Democracia»?

Fuera recien salido de la cáscara para estas pequeñas luchas de la vida pública, si me ofendiera el desahogo de injurias y calumnias que resuellan por la herida abierta á los intereses bastardos.

He dicho todo lo que tenia que decir en este asunto, y dejo al señor doctor Vigil, la árdua empresa de atenuar su culpa ante la opinion pública; pidiéndole tan solo que no pretenda arrastrar en su caida á los albaceas de la sucesion Garcia Zúñiga que *no* tienen arte ni parte en sus manejos, y á los cuales ningun cargo he dirijido ni tuve motivo para dirijir en mis escritos.

Cárlos Maria Ramirez.

Seccion Económica

Crédito territorial

La «Democracia» hablando del crédito territorial dice—«las instituciones libres en Alemania han producido una verdadera revolucion económica y social.»

Cuáles son las instituciones *libres* en Alemania é que hace referencia «La Democracia» en su artículo de 26 del corriente?

Nos permitimos pedirle que nos haga la merced de citarlas, por que pretendemos escribir sobre el asunto, con el mismo detenimiento que lo hacemos sobre los Bancos de emision y depósito; y asi debiendo presentar el ejemplo de las leyes que rigen esas sociedades en Alemania, con el mayor placer en ese estudio, dariamos preferencia á las de aquellas instituciones del órden dicho que fuesen citadas por «La Democracia».

Hasta ahora en relacion á los Bancos de emision y depósito hemos mostrado, sin controversia, que en el orbe terrenal NO EXISTEN Bancos con la libertad de emisiones, que algunos entusiastas proclaman ser de gran ventaja. Esperamos hacer lo mismo á respecto de los Bancos y demás asociaciones de crédito territorial.

Suponemos que nadie cree el Estado Oriental tan adelantado en asuntos bancarios, que prefiera hacerlo el primer campo de las experiencias de bellas teorías, que no consiguieran aun recibir la sancion de la práctica.

Es fundándonos en el análisis sobre los ejemplos de las instituciones bancarias ya existentes, en los paises á la vanguardia de la civilizacion, que deseamos discutir el sistema mas conveniente á adoptarse en la República.

Y para que el público tome el interés que le corresponde á asunto tan importante, establécese una forma de argumentacion del modo y práctica en que las opiniones se combatan con los ejemplos de procedimientos conocidos por su incontestable utilidad.

No es el caso de pedir una prueba de la inteligencia de los contendores, son los hechos los llamados á la decision de la controversia: es cierto, que de otro modo guardaríamos profundo silencio; por que sabemos, merced á Dios, medir nuestras modestas fuerzas, y consagrar el debido respeto á la capacidad de los redactores de «La Democracia».

Cuestion Oriental

Luzbel era ángel

Sr. Dr. D. José Pedro Ramirez:

Los diarios de Montevideo, que acabo de recibir, me hacen saber una manifestacion de un Club, protestando en honor del General Flores contra mis apreciaciones históricas á su respecto, con el estribillo de que prestó servicios á la independencia y á la libertad, fué uno de los soldados de la Defensa, uno de los adalides de las buenas causas.

Los blancos podrán hacer otro tanto, y protestar contra mis apreciaciones sobre Manuel Oribe, á pretesto de que fué uno de los treinta y tres, uno de los héroes de Sarandí, el vencedor del Cerro, el bravo que se arrancó las charreteras en Ituzaingo, y el primero que desenvainó la espada contra Juan Manuel Rosas en el Estado Oriental y quebró en Tupambay la primera intentona de su tiranía contra nuestras libertades.

Vea vd. á dónde llevan las falsas ideas y las malas prácticas. Protestar contra la verdad es endiosar la mentira.

Despues de hacer de D. Manuel Oribe un monstruo y de D. Venancio Flores un caudillo funesto, sus respectivos partidos quieren lavarse las manos con las proezas de ellos.

Vd. no conoció á D. Manuel Oribe, y tal vez no tuvo ocasion de apreciar en la intimidad como yo á D. Venancio Flores.

En el seno de otros partidos políticos, esos dos hombre hubieran sido dos grandes ciudadanos, porque se habrian cultivado y desarrollado sus altas cualidades, y se habrian estinguido sus torvas inclinaciones.

Cualesquiera que sean las predisposiciones de la naturaleza, los hombres políticos son siempre el resultado de los centros en que se forman, en que viven y en que obran.

Precisamente por eso estoy combatiendo la fraccion política que hizo del General Flores un mal ciudadano, con todas las cualidades para haber sido uno de nuestros primeros hombres, porque sofocó y apagó en él esas cualidades, y fomentó y desenvolvió en él las malas tendencias del hombre, las falsas ideas de su educacion y de su época, y torció las aspiraciones de una ambicion, que hubieran sido legítimas y provechosas, si en vez de proponerse la prepotencia de un hombre, se hubieran encaminado al engrandecimiento de un pueblo.

Precisamente para que no nos dé otros frutos iguales ó peores, con hombres tal vez con menos cualidades que el General Flores, es que me esfuerzo en impedir que esa fraccion política produzca nuevos hombres de Estado, formando nuevos gobiernos.

Y precisamente, por eso hemos combatido al partido blanco, para que no vuelvan á brotar de su seno nuevos Oribes.

Hay un hecho elocuente en nuestro partido político en comprobacion de lo que afirmo, y es Medina.

Soldado de la libertad hasta los ochenta años, militando en el partido unitario en el Estado de Buenos Aires, militando en el partido colorado en el Estado Oriental, su vida fué pura y su hoja de servicios irreprochable. Valiente, modesto, hasta humilde, cumplió sus deberes de soldado mereciendo la estimacion de sus compañeros y sin costar á su pais una lágrima. La fraccion que perdió al General Flores, y por haberlo perdido es conocida hoy con su nombre, se apoderó de Medina, lo opuso en 1853 á Pacheco y Obes, en 1857 al *partido conservador*, lo arrojó y lo empujó al *partido blanco*, y una vez hecho blanco, Medina fué Quinteros.

Esa es la lógica, formidable é irresistible lógica de la moral política.

El estrangero que visitaba á Manuel Oribe, salia de su lado declarando calumnia cuanto de él repetia la historia. Le era imposible creer que un hombre de su cultura y de los sentimientos é ideas que en la conversacion espresaba, hubiese sido el tigre sanguinario que aterró á las poblaciones del Rio de la Plata.

Mientras D. Manuel Oribe permaneció en el seno del elemento político que tomó mas tarde el nombre del partido colorado, por su divisa de guerra, pero cuyo carácter esencial que le ha dado en el pais la importancia que tiene, y que se la dará la historia, fué su resistencia á Rosas, su lucha contra la colosal tiranía del Rio de la Plata; mientras en el seno de este partido permaneció, mereció el respecto público y fué una de las esperanza del povenir de la República. A tal estremo imprime un partido sus ideas y sus sentimientos á un hombre político, que al lado de D. Francisco Llambi, era una beata el mismo D. Manuel Oribe que al lado de Rosas era una fiera.

El General Flores estaba dotado de una inteligencia clara aunque poco educada, propensa al error á falta de esas convicciones fijas q' dan el estudio y la meditacion, y por eso es fácil de estraviar por sujestiones hábiles; estaba dotado de sentimientos generosos, apasionados y vehementes, que fáciles de estraviar irritados por la contrariedad ó la sospecha, y lo distinguian principalmente esas resoluciones mas enérjicas, casi temerarias, pero inconsistentes y mudables, que hacian de él á veces un hombre de leyenda, y otras un niño. ¡Qué tela preciosa para un gran carácter!

Yo que fuí amigo del General Flores, que reconocí pronto en él estas cualidades, que le hablé siempre con franqueza y con lealtad, no perdoné esfuerzo por desviarlo de la senda estraviada á que lo arrastraban, los que lo erijian en ídolo para esplotar su culto, y lo dejaron solo bajo el puñal aleve del 19 de Febrero. Su fraccion su partido lo alejó, lo separó de nosotros, lo hizo nuestro enemigo y para conseguir este fin era indispensable desnudarlo de las cualidades que lo unian á nosotros y llenarlo de las pasiones y de los errores que lo ligaban á ellos.

Estoy lejos de exonerar de responsabilidad personal al General Flores, pero hago justicia histórica aunque contemporánea. En el bien ó mal que hace un hombre á un pueblo, si le toca su parte de responsabilidad personal, hay una gran parte de la responsabilidad para los que le impusieron la obra, encerrándolo en el estrecho recinto de sus intereses, para los que fueron su inteligencia, su accion y su fuerza, su ejército, su secta, su partido. Un hombre solo no tiene poder de tiranizar á un pueblo, ni poder disolverlo y desmoralizarlo. Esta es la obra colectiva, de que todos y cada uno son responsables.

Es sensible que no pueda hacerse una verdad práctica la de bella ficcion de los norte americanos, segun la cual los hombres de su independencia murieron para el pais al otro dia de conquistada, aunque viviesen un siglo mas, bella ficcion que nosotros importamos en nuestra ley sobre los treinta y tres declarándolos exentos de la pena de muerte cualquiera que fuese el crímen que cometiesen, porque eran dignos de vivir eternamente por ese solo hecho.

Pero ni la ley sobre los treinta y tres pudo autorizar á Manuel Oribe á asesinar á Florencio Varela, ni las hazañas militares del General Flores autorizarlo á despotizar y á desmoralizar á su patria.

Hubo justicia y razon en abrir el proceso criminal á Manuel Oribe, apesar de su tradicion homérica del Arenal Grande, y hay justicia y razon para condenar el caudillo que pisoteó los derechos y la dignidad del pueblo, y esterilizó tantos y tan dolorosos esfuerzos de los buenos ciudadanos.

Precisamente por ostentar antecedentes gloriosos, servicios de valía, cualidades sobresalientes es que pueden los hombres políticos convertirse en entidades funestas. Sin esos méritos no subirian á las alturas, no alucinarian á los pueblos no dominarian las resistencias, no serian caudillos ó tiranos.

En la teogonía cristiana, Luzbel era el mas bello, el mas inteligente, el mas enérjico de los ánjeles. Por eso pudo rebelarse contra el Creador y acometer la lucha que ha cantado Milton. ¿Porqué no se enseña y se predica la adoracion del angel Lubel?

Sigan las protestas de manifestaciones populares sublevándome animadversion, sigan, ya que no pueden darme á beber la cicuta, y ha pasado la época de utilizar á los Cabreras: sigan poniendo en la balanza de una discusion tranquila, que apela á la razon pública el peso de las vias de populo multo: no hé de detenerme, no hé de desviarme, he de recojer y contestar todas las objeciones y todas las insinuaciones y hé de llegar al golpear en la puerta, en que la civilizacion de nuestro siglo, borrando el desolante letrero del Dante; ha escrito esta augusta palabra: VERDAD—*el mal de los pueblos es la mentira.*

Juan Cárlos Gomez.

INTERIOR

Comision de Salubridad Publica

Informe presentado por el Sr. Isola, sobre salubrificacion de las manzanas en que se localizó la fiebre amarilla.

Señor Presidente de la Comision de Salubridad Dn. Alfredo L' Elgeré.

El penoso recuerdo de las víctimas que el cólera hizo en esta Ciudad en los años 1867 y 68, y últimamente la fiebre amarilla, anima al infrascripto á dirijirse á esa Corporacion, esponiendo la causa, sino única, la mas poderosa de la propagacion de esos morbos, y los medios de destruirla, ó minoraria en su mayor parte.

El infrascripto no trepida en declarar, que á su juicio, el malisimo estado y condiciones de las letrinas de la ciudad, y aljibes han sido la causa principal, y serán, sino se toman sérias medidas preventivas, de las enfermedades pútridas, cólera-morbus, fiebre amarilla, tifus, tifoide etc. de que es azotado á menudo Montevideo, desde algun tiempo. El sórdido interes de obtener grandes é ilejítimos lucros, la mala fé que para eso se pone en la construccion de nuestros edificios, en general, se presenta á cada paso al espíritu contemplativo como el vicio que ha minado, y seguirá minando la salud pública.

Siendo el agua como el aire, un vehículo indispensable á la vida, en cuya pureza estriba la buena higiene, los encargados de velar sobre la salud pública deben tener especial cuidado para proporcionar á los pueblos este vehículo en su mayor estado de pureza.

El agua, como es sabido, disuelve constantemente una determinada cantidad de aire, disolviendo con ella las substancias maléficas eterogeneas que contiene, participando como el aire, si no mas, de sus influencias.

Hasta tanto que las ciudades se reducen á pocas casas, y á corto número de pobladores, la influencia perniciosa de las enfermedades peculiares á grande aglomeracion de gente no se hace sentir, y los pueblos se mantienen por lo general, sanos y preservados del peligro de ver contajiado su aire y agua. Pero á medida que van aumentando en poblacion, se hacen sujetos á enfermedades propias, y las aguas como el aire, se cargan de los eflúvios especiales, nitrato de amoníaco, nitrito de la misma base, hidrogeno carbonado, y fosforado, y otras sustancias orgánicas que aun no es dado á la química el apreciar, viciando á su vez los fluidos esenciales á la vida.

La experiencia vino demostrando estas verdades desde los tiempos mas remotos, y en fuerza de ellas, los egipcios y romanos se vieron obligados, con trabajos ejemplares en el mundo, buscar aguas potables á distancia fabulosa, para responder á las exijencias de sus pueblos.

Montevideo favorecido por la naturaleza, está construido sobre terreno granítico en loma á doble declive, pero, desgraciadamente terraplenado en su mayor parte, con las basuras de la ciudad: sistema apenas abandonado cuado el flagelo de 1857 vino á demostrar que ese terraplen era ante-higienico, malisimo por cuanto esas materias orgánicas vegeto-animales en descomposicion encierran en si un gérmen insalubre, susceptible de producir con la cooperacion de los calores del verano, emanaciones infecciosas, y suministrar á los declives de la ciudad, vehículos cargados de eflúvios pútridos, como he tenido la ocasion de apreciar en los terrenos sub—suelo, y en las aguas de los algibes.

Sabido es que las condiciones higienicas de Montevideo están muy lejos de ser las que gozaba veinte años atrás, y que ciertas enfermedades, como, tifus, tifoideas etc. hasta entonces desconocidas son hoy por el contrario, muy comunes, especialmente en el verano y épocas de seca mas frecuentes que en invierno, que aunque se atribuya á la fruta en su mayor parte, tal inculpacion es injusta. La causa primordial es el agua envenenada que se consume diariamente de nuestros aljibes; agua envenenada con las infiltraciones se operan con grave perjuicio de aquellos por la mala construccion de unos y otros.

Poco á poco, insensiblemente esa agua impura cargada de substancias nocivas, produce infaliblemente con el tiempo, sus fatales consecuencias. Una *guta cavat lapidem* y perseverando en nuestra indiferencia, labraremos simultaneamente la perdida de la higiene pública.

Las letrinas construidas antiguamente han sido, en general, una simple escavacion sin pavimento alguno, con paredes de ladrillos sentados en pésima mezcla de arena y cal: algunas hay que no se recuerda hayan sido desocupadas jamás; las modernas no son, tan malas: tienen piso y paredes de ladrillos porosos construidos con malisima mezcla de cinco á seis parte de arena por una de cal, y rebocadas con una mezcla casi igual á aquella, y á la cual se agrega una insignificante cantidad de tierra hidráulica

La cantidad de orin que espele diariamente una persona, en estado de salud, es, segun Boussingault, de tres libras, y cinco y media onzas de materia fecal, segun Liebig. En su estado normal es decididamente ácido, á causa de la presencia de ácidos libres ó combinados. Estos, como las sales amonicales, atacan rápidamente el cimiento calizo, facilitando las infiltraciones, que siguen, en general, hácia abajo, tomando la misma direccion de la inclinacion del terreno, arrastrando consigo, á mas de un gran número de sales órganicas é inorgánicas hidrogéno sulfurado, sulfidrato de amoniaco, y otros productos de la descomposicion orgánica, que mezclándose con las aguas de los algibes, producen indudablemente las causas de su envenamiento, y por consiguiente, el orígen de las enfermedades propias de estos casos.

Sabido, como es, que á muy poca profundidad de la superficie del terreno se toca con la roca sedimentaria, particularmente en la vieja ciudad, es fácil comprender como los fluidos no pudiendo profundizarse, siguen la superficie de la roca, hasta encontrar una cavidad en donde depositarse, la cual se lo proporcionan los algibes casi siempre, y viene á mezclarse con las aguas de los manantiales.

La mayor parte de los algibes de la ciudad vieja son construidos de malos ladrillos asentados en malisima mezcla, á la cual se le añade una muy pequeña cantidad de cimiento hidráulico en el reboque: pero, fuerza es decir, que gran parte de esos algibes son expuestos á las infiltraciones continua de las letrinas inmediatas, de los resumideros, y en fin, de manantiales que vienen abriendo camino á través de los tarraplenes inmundos cargándose de los materiales solubles del tránsito. Las piletas, pues, de los algibes están espuestas tambien, á la accion corrosiva de estas infiltraciones, comprobada con la presencia de las materias fecales en el agua de los algibes, que la Comision de Salubridad ha encontrado en mal estado. Si esto se añade al descuido comun, que se observa en la limpieza de las azoteas, la falta de medidas hijienicas al tiempo de la primera lluvia, los depósitos de insectos, gérmenes vegetales, polvo arrastrado por el viento y hasta escrementos de animales domésticos, se comprenderá facilmente como el agua disolviendo esos materiales, se hace peligrosa á la salud y sea en las epidemias un elemento favorable á su espansion.

Petenkopfer célebre en las observaciones de las influencias que favorecen las epidemias ha demostrado hasta la evidencia, como el cólera-morbus, tifus ó tifoideas etc. deben especialmente su espansion á la influencia sumamente perniciosa de las deyecciones del hombre tanto en el aire, como en el agua. Verdades que hemos tenido ocasion de demostrar practicamente, ya en otro tiempo á la Comision de Salubridad de 1869 en mi informe sobre el análisis del agua de los algibes de esta ciudad que he practicado por encargo de la misma Comision: lo que viene á probar, que una tercera parte de los algibes de la ciudad está, mas ó menos, en correspondencia con las letrinas y resumideros: observándose igualmente, que las casas que poseen los aljibes en mal estado eran en relacion directa con el itinerario del cólera en 1866 y 67: así como hoy me es dado probar la misma influencia perniciosa con relacion al itinerario en esta ciudad de la última fiebre amarilla en combinacion con las casas que tienen aljibes en mal estado.

En la exposicion que presenté en 1869 á la Comision de Salubridad, resulta: que del análisis practicado por mi sobre el agua de dos mil ciento setenta aljibes, resultaron seiscientos y noventa en mal estado, repartidos en su mayor parte, estos últimos, en las calles, Santa Teresa, Guaraní, Maciel, Patagones, 25 de Agosto, Piedras, Cerrito, Isla de Flores, Durazno, Camacua, Orillas del Plata, observándose igualmente, que en las casas de las calles que forman la cuchilla de la ciudad, solo he encontrado un número muy diminuto de aljibes en mal estado, y esto debido á su posicion topográfica.

Ultimamente, el mes pasado, fui honrado por la Comision, de analizar las aguas de los aljibes, y tierras que forman el sub suelo de las manzanas donde se localizó la fiebre amarilla. Por las informaciones parciales, de que he dado cuenta, resultan siempre las mismas causas de insalubridad en los aljibes con relacion á los puntos donde mas víctimas hizo la fiebre amarilla: y esto viene nuevamente aprobar, que si se abandona el estudio de los hechos que acabo de denunciar, se tendrá en adelante que llorar mas víctimas, á menos que la Comision de Salubridad, de que hago parte, prosiguiendo con la enerjia que ha asumido, marque con dedo inflexible el camino q' deba conducir á cortar una vez para siempre el hilo de la espada de Damócles, que tenemos pendiente.

El análisis practicado sobre las tierras, cuyo informe especial adjunto, dá como era de esperarse, la presencia de materias vegeto animales en casi todas ellas, especialmente en el interior de las casas.

Esas tierras tomadas hasta encontrar la roca, desde un metro á dos y medio, demuestran en general, el estado triste de los terraplenes internos de esas casas. He encontrado en la parte mas baja, conclusion norte de la calle Cerrito, los puntos mas cargados de infiltraciones orgánico-vegeto-animales al estado pútrido, encontrándose igualmente varios puntos en la misma calle con tierra cargada de gas del alumbrado á dos metros de profundidad por grande escape de este.

No dejaré la cuestion aljibes sin llamar nuevamente la atencion de la Comision de Salubridad sobre un nuevo peligro á que van sujetas las aguas de los aljibes, cuya extraccion y direccion se hace por cañeria de plomo. Sabido es la grande influencia que ejerce el agua de lluvia sobre el plomo metálico. A cuyo efecto relataré lo que dice Peyen sobre el particular en su tratado de las sustancias alimenticias.

«Las aguas destiladas aereadas, como las aguas fluviales, tienen sobre el plomo metálico una accion muy enérgica, capaz de oxidar el metal superficialmente y de dividirlo en toda la masa del liquido en menos de un minuto: esta accion corrosiva continua lentamente bajo la influencia del aire, y produce un depósito, mas ó menos considerable, pudiendose este apreciar por el hidrógeno sulfurado.»

Despues de estas observaciones, que no admiten comentarios, preguntaré, si los cólicos, las gastritis, gastro-enteritis, vulgarmente llamada empachos, especialmente observada en verano, cuando las aguas no se renuevan ¿no pueden ser intoxicaciones saturninas en la inmensidad de casas, que tienen por servicio bombas con cañeria de plomo?

En cumplimiento de esta exposicion, solo me queda que hacer notar á la Comision de Salubridad, una de las causas principales, que, á mi juicio, infectan el aire interno de las casas; infeccion que progresivamente va aumentando con el andamiento del tiempo, dejando tràs de si los sensibles efectos que dan lugar á las enfermedades pútridas.

Esas emanaciones que se espanden en las habitaciones son causadas por el mal estado de los caños conductores á los caños maestros, y que se hacen sensibles mas ó menos, segun los vientos.

El crecido número de denuncias á que la Comision ha dado entrada en su despacho, viene á probar cuanto dejo expuesto. La construccion de los caños conductores es generalmente hecha con ladrillo, ó piedra irregular, sentada en mala mezcla: lo que hace que la accion corrosiva de las materias fecales, por una parte, y las ratas por otra, viene á formar respiraderos que ponen en contacto la atmósfera de las piezas con la del caño maestro: emanaciones, que por escavaciones de las ratas, se abren ramificaciones en breve á toda una casa.

Inútil es decir cuales pueden ser los efectos de estas emanaciones, desde que es sabido por todos, que los tifus, tifoide etc. deben principalmente su orígen á la respiracion continuada de un aire cargado de los principios pútridos de la letrina, y que en tiempo de ciertas epidemias, estas emanaciones son las causas mas enérgicas para la propagacion del morbo.

Un papel reactivo de acetato de plomo, bajo una campana expuesta á una corriente de estas emanaciones, es ennegrecida: este medio aconsejado por la ciencia lo he practicado en las casas donde se apercibian malos olores, lo que me ha dado por resultado el ennegrecimiento del papel reactivo en las 24 horas, indicando la presencia en el aire de ácido sulfídrico y sulfidrato de amoniaco proviniente de las emanaciones de las letrinas, no existiendo la posibilidad de escapes del gas del alumbrado.

La irregularidad é imperfeccion de inodoros internos y externos contribuyen tambien á aumentar á veces, esas emanaciones pútridas. En el primer caso se observa generalmente, con los inodoros á válvula metálica, donde el metal atacado por la accion de los ácidos y sales amoniacales de la orina hace perder el estado de hermeticidad al inodoro, quedando inutilizado. Por otra parte un segundo sistema de inodoro que se introduce á la entrada de los caños conductores á la entrada del caño maestro, hace que muy á menudo se tapen con materiales sólidos y entonces elevándose el nivel por una accion hidráulica, suceden las infiltraciones, que, no ha mucho, en la calle de los Treinta y Tres, se vieron elevarse en iguales circunstancias sobre el piso interno de las casas.

He entrado en estos detalles para demostrar con mas claridad á la Comision de Salubridad la exactitud de cuando dejo expuesto, que por cierto, no le es nueva por cuanto todos repetimos todos los dias la urgencia que se hace sentir, y de dia en dia mayor de tomar serias medidas que corrijan el mal estado de los años conductores á los caños maestros, é indiquen las medidas para tener en lo venidero caños conductores que esten al abrigo de las ratas, y de la accion corrosiva de las materias fecales.

Estas medidas, que van hermanadas con la continuacion de los caños maestros hasta la mas baja marea, ó mejor, la construccion de una cloaca máxime donde lo permita el nivel con la construccion del paredon, que ponga coto una vez para siempre, á los incesantes depósitos de inmundicias que se observan diariamente en nuestra costa, hará de Montevideo una de las ciudades mas hijiénicas.

El que suscribe, si bien cree posible ver realizar en todas sus partes con facilidad, los medios para correjir y destruir las causas de insalubridad que ha dejado consignadas, no se atreve á emitir su juicio en particular; si bien tiene formada su conciencia sobre este punto, y ofrece presentar á la Comision de Salubridad todos los estudios y datos, que sobre el particular ha reunido.

[Firmado] *Mario Isola*

RELACION DE LOS ALGIBES DESAGOTADOS POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO SUS AGUAS CARGADAS DE MATERIAS ORGANICO-ANIMALES EN LA MANZANA NÚMERO 115 [2ª SECCION] Y DEMAS INFESTADAS.

Calles	*Números*	*Observaciones*
Plazoleta del Fuerte	10	
Perez Castellanos	63	
Cerrito	30	
Isla de Flores	50	
Maciel	76	
Washington	8	
Perez Castellanos	76	
Guaraní	5	y un pozo por ser cargado (de materias fecales
Santa Teresa	62	
Piedras	3	
Cerrito	27	dos algibes
Patagones	12	
Maciel	48	
Id.	47	
25 de Agosto	145	
Id.	287	
Washington	20	
Reconquista	40	
Id.	105	
Valles	45	

Mas 13 algibes de la manzana número 115 analizados por el señor Isola.

(Firmado) *R. Depowal.*

Análisis del sub-suelo de las manzanas donde se localizó la Fiebre Amarilla.

CALLE	CASA	N.º	NATURALEZA DEL TERRENO — MINERALOGIA	QUÍMICA — AZUFRE al estado de comb'n	QUÍMICA — AZOE	Prof'didad tomada — MÉTROS
Guaraní		5	greda amarilla rojiza	,003	,002	½
Id. esquina Sarandí			greda amarilla arenosa	,003	indicios	½
Id. id. Buenos Aires			greda negra arenosa		indicios	½
Id. id. Washington			greda negra compacta	,003	indicios	1 ½
25 de Mayo		38	arenoso, gredoso, amarillo oscuro	,003	,001	2 ½
Id. Id.			greda muy negra, fétida con escombros de ladrillos	,003	,001	2 / 1 ½
Id. esquina Guaraní			greda negra ligeramente arenosa	,003	,002	2
Id. id. Patagones			greda parda muy arenosa	,001	indicios	1
25 de Agosto esquina Zavala			greda parda con fragmentos de gneis	,003	indicios	1 ½
Id. esquina Misiones			greda amarilla verdosa compacta	,004	indicios	1
Id. id. Mercado			arena gruesa con greda	,002	,001	2 ½
Id. id. Yacaré			greda muy negra fétida	,003	,002	3
Id. id. Colon			greda negra con fragmentos de conchillas	,003	,002	3
Id. id. Solis			arena con greda	indicios	indicios	½
Cerrito	Panadería	39	greda arenosa fétida	,003	,001	1
Id.	Corralon	53	greda negra con fragmentos de escombros	,003	,002	1 ½
Id.	afuera del corralon	53	greda negra arenosa	,003	,002	1
Id.		99	greda muy compacta parda	,003	,002	1 ½
Washington esquina Patagones			arena con greda negrusca, y fragmentos de conchillas	,001	indicios	1
Santa Teresa esquina Guaraní			greda negra muy compacta	,002	indicios	1 ½
Id. esquina Maciel			greda arenosa conchillosa	,003	,002	1 ½
Piedras		29	greda arenosa con fragmentos de conchillas	,002	,001	1
Id.		31	greda parda con arena gruesa	,003	,002	1
Id.		7	greda negra con arena	,001	indicios	1
Maciel esquina Piedras			greda negra y amarilla	,004	,002	1
Id. frente á la barraca R. Wilson			greda compacta parda	,002	,001	2
Maciel		11	arena con escombro	,001	indicios	1
Ituzaingo frente á la barraca Solis		7	greda compacta muy oscura	,001	indicios	1 ½
Treinta y Tres		11	greda negra arenosa	,002	indicios	1

Inspeccion de comestibles y bebidas de Salubridad Pública.

Al Sr. Vocal D. Mario Isola.

Además de los algibes que se han encontrado en mal estado, cuya nota le ha remitido á Vd. el Sr. R. Depowal, estractada del Registro de esta Inspeccion, se encuentran en mal estado los algibes de las casas siguientes: calle del Cerrito núm. 89; calle de Canelones núm. 115; calle de Maciel núm. 72, y Washington núm. 48.

Montevideo, Mayo 31 de 1872.

Firmado—*L. Rausel.*

Comision de Salubridad Pública.

Montevideo, Junio 1º de 1872.

Pase á una Comision especial compuesta de los vocales, Vizca, Segura, Parodi, Isola, Penot, Ximeno, y Domecq, para que se sirvan informar.

(Frmado) *Alfredo L'Elgeré.*
Director.

Luis Pozzo.
Pro-Secretario.

Señor Presidente de la Comision de Salubridad.

Los que suscriben, encargados para informar sobre la esposicion presentada por el vocal D. Mario Isola, tienen el honor de presentar á la Honorable Comision de Salubridad las consideraciones que les ha surgido aquel trabajo.

Considerado en general cuanto en ella se espone, creemos que podria reducirse á cinco puntos principales, á saber:

1.º Necesidad de reconocer nuevamente las aguas de los algibes de la ciudad, para cerciorarse de los que existen en mal estado.

2.º Fiscalizar con esmero las infiltraciones á que puedan dar lugar las letrinas mal construidas ó los resumideros que aun existen contra las disposiciones espresas de las leyes sanitarias.

3.º Inspeccionar el estado en que se hallan las aguas de los manantiales, inutilizando aquellos que por su situacion, manan aguas cargadas de materias orgánicas.

4.º Vigilar para que no se haga uso de caños de plomo para la distribucion de las aguas, ni se sirva de recipientes del mismo metal, ni aun de zinc para las aguas del consumo doméstico.

5.º Proceder á la desinfeccion de aquellos terrenos que por hallarse en pendientes ó declives reciben infiltraciones infectas, como lo ha demostrado el análisis químico de los mismos.

La Comision considera que la importancia de las indicaciones referidas, se manifiesta con su solo esposicion, y por tanto se limita á aconsejar lo siguiente:

Respecto del 1er. punto que se practiquen por los Inspectores de sustancias alimenticias, un esmerado análisis de las aguas de los algibes de esta ciudad, empezando por las localidades en que hubo focos de infeccion la última epidemia. Los algibes que se hallasen en mal estado, deberán ser examinados por el Inspector científico, quien aconsejará lo que convenga.—Aprobado.

2º Levantar un empatronamiento de todas las letrinas existentes, su capacidad, época de su última limpieza, y número de habitantes que hacen uso de ella; con el objeto de descubrir aquellas que constituyesen resumideros, debiendo á tal efecto, ser reconocidas por el Inspector científico, para ser inutilizadas aquellas que se hallasen en este último caso, ó puestas en las condiciones de impermeabilidad requeridas —Aprobado.

3º Considerando, que los manantiales, cuyas aguas estan cargadas de materias orgánicas son principalmente en los declives de la ciudad verdaderos receptáculos de infiltraciones, y de consiguiente, focos de infeccion, deberán inutilizarse terraplenándose con escombros calcáreos [previa desinfeccion, si fuese necesario. —Aprobado

4º Estando bien establecido por la ciencia, que los materiales de plomo son nocivos cuando se emplean para la distribucion ó conservacion de las aguas, debe prohibirse su uso, pudiendo solo emplearse tubos de plomo estañados, como los usa la Empresa de aguas corrientes. —Aprobado.

5º Practicar secciones transversales con la profundidad necesaria en aquellas calles, en que se demuestra continuamente la existencia de infiltraciones infectas, para ser desinfectadas por aquellos medios que la ciencia aconseja. —Aprobado.

Es cuanto tenemos que esponer á este respecto etc.

E. Penot.—Domingo Parodi—Leon Domecq—Martin Ximeno—Mario Isola—Pedro Vizca—German Segura.»

Comision de Salubridad Pública.

Montevideo, Setiembre 23 de 1872.

Aprobado el informe, publíquese.

S. Viana.
Director.

Luis Pozzo.
Pro. Secretario.

SECCION OFICIAL

TRADUCCION

Legacion del Brasil en Montevideo.
Setiembre 21 de 1872.

Señor Ministro:

Tengo á la vista la nota que V. E. me hizo el honor de dirigirme con fecha 11 del presente mes, en respuesta á la que, por órden del Gobierno Imperial, pasé á V. E. con fecha del 6, relativamente á la reclamacion de esta Legacion contra el atentatorio procedimiento del Coronel de la República D. Pedro Solano para con súbditos brasileros, transeuntes pacíficos y munidos de pasaportes en debida forma.

Llevaré en primera oportunidad á el alto conocimiento del Gobierno Imperial la solucion que V. E. entendió deber dar á la precitada reclamacion, y pediré sus ulteriores instrucciones á este respecto.

Entre tanto cúmpleme desde ya manifestar, con toda lealtad, á V. E., que semejante solucion no podrá de forma alguna parecer satisfactoria á mi Gobierno; y que considero como enteramente inadmisibles ciertos puntos de derecho internacional que V. E. pretende establecer y que estan en completa con tradiccion con los principios sostenidos por todos los autores que han escrito sobre derecho público universal, y tambien con la práctica seguida por todas las naciones civilizadas.

Permitame V. E. que disienta, pues, completamente de su opinion, cuando establece que todo Gobierno á quien se reclama el castigo de un Subalterno, por atentados cometidos contra estrangeros, nada mas le cumple hacer, para salvar su propia responsabilidad á los ojos del Gobierno reclamante, que entregar el acusado á sus Jueces naturales; concediendo apenas á este el derecho de insistir en la reclamacion, en vista de una violacion *flagrante y monstruosa* de las leyes del pais por parte de los Tribunales respectivos; llevando el rigor de semejante principio hasta reconocer al Gobierno reclamado la escencion de dar cuenta de del procedimiento y resultado del respectivo suceso.

Con toda la consideracion que V. E. me merece, Sr. Ministro, debo hacerle notar que el pais que pretendiese sostener semejante inmunidad, en el estado actual de civilizacion no dejaria de acarrearse sérios conflictos internacionales, además de la desaprobacion general.

La Soberania de las Naciones, como la libertad individual, no es tan absoluta como parece deducirse del principio sentado por V. E. Los Estados forman parte de la gran familia humana, y si la civilizacion moderna les asegura mayor suma de garantias contra prepotencias esteriores, tambien de ellos exije mayores deberes, siendo uno de estos, tal vez el mayor de todos, el respeto á los derechos de los estrangeros, transeuntes, ó establecidos en sus territorios.

La union de los Estados es la unidad de la familia humana, dice Bluntschli en su reciente y notable obra «Le droit Internacional Codifié», resaltan tambien: de que cada Gobierno tiene la facultad de estender sus brazos protectores sobre toda la superficie de la tierra, tanto cuanto su accion sea compatible con la independencia de los otros Gobiernos; y, aun cuando esa proteccion haya sido á veces exagerada por parte de ciertos Estados poderosos, aun asi hay en eso progreso por el órden internacional, pues que las relaciones entre los pueblos y *la seguridad de los estrangeros* no dependen ya del capricho de los diferentes Estados, y q' aquel Gobierno q' atentó contra los derechos de los estrangeros *está obligado á dar satisfaccion y á indemnizar á los interesados*.

Ahora, como V. E. que es ilustrado no ignora si los Gobiernos no pueden ser justamente responsabilizados por los atentados cometidos por sus agentes, civiles ó militares, es tan solamente con la condicion espresa é indeclinable de castigar esos atentados. Y siendo tal su deber irrecusable para con el Gobierno reclamante, de él resulta el otro deber no ménos imperioso de *probar* la inocencia de su subordinado acusado, ó por lo menos demostrar la deficiencia de pruebas para castigarlo con justicia.

De estos principios que me parecen de todo punto inconcusos, síguese que el acto que V. E. considera como una pura deferencia para con los Gobiernos amigos, no es otra cosa que el cumplimiento de una estricta obligacion, q' nada tiene de humillante, por cuanto es *internacional ó recíproca*, haciendose por eso un *derecho* cuando se invierten las posiciones, y que de Gobierno reclamado pase á ser Gobierno reclamante.

Habiendo dejado segun creo, bastante dilucidado este punto de derecho internacional q' V. E. no tuvo bien presente en su ilustrado espíritu, cuando se propuso defender la Soberanía de la República, que yo soy el primero en acatar en los términos que dejo espuestos; siento profundamente verme en la obligacion de refutar otro principio por V. E. sostenido y que no encuentra apoyo ni en el derecho de gentes, ni en la práctica universalmente seguida por todos los pueblos cultos.

Dice V. E. q' el pasaporte no constituye documento bastante para comprobar la nacionalidad de un estrangero que con él se presente, pero si la papeleta pasada por su autoridad consular, sin ni aún admitir la diferencia en el estrangero *traseunte*, y aquel que permanece en el pais. Pero la tan clara razon de V. E., preocupada con la defensa de inmunidades del Estado Oriental, y talvez, sin que V. E. mismo lo apercibiese tambien con el deseo, hasta cierto punto natural, de hallar inocente, del grave atentado que le era atribuido, á un gefe militar de la República no notó que el estrangero que entra en el territorio Oriental y ántes que pueda presentarse á cual, quier autoridad consular de su pais, se halla materialmente imposibilitado de exhibir otro certificado de su nacionalidad, esto en el caso mismo en que el pasaporte no fuese en todas partes reconocido como un documento válido para los estrangeros recien llegados ó transeuntes.

Si ese pasaporte por cualquier motivo, sea por descuido del portador ó por falta de un agente consular del pais para donde el viajante se dirije ó por donde tiene que transitar no viene debidamente legalizado, y si la autoridad á quien el es exhibido tiene motivos de sospechas contra la autenticidad de ese documento ó contra la identidad de su portador; en tal caso la misma autoridad territorial usa de un derecho perfecto deteniendo á este hasta que, con la brevedad posible y con el menor perjuicio para el interesado, obtenga los esclarecimientos necesarios. Lo que ello no debe, no puede sin grave ofensa al derecho público Universal, es vejar ese estrangero y mucho ménos infinjirle penas infamantes. La autoridad que así procede incurre en el doble crimen de violacion de las leyes de su propio pais y de un odioso quiebra ó atamiento de los preceptos internacionales.

Pasando ahora á la materia especial de la presente reclamacion, fácil me será probar que los brasileros atropellados por órden del señor Coronel D. Pedro Solano se hallaban munidos de pasaporte, cuya autenticidad no fué siquiera puesta en duda; y para hacerlo prescindiré en esta ocasion de la asercion oficial hecha á esta Legacion por el vice cónsul del Imperio en Paysandú é invocaré el testimonio del mismo señor Auditor de Guerra, el cual en su dictamen sobre la causa seguida contra aquel Gefe militar, alega, note V. E. bien, como motivo por aconsejar que el Gobierno mande sobreseer en el respectivo proceso y poner en libertad al acusado, no constituir el pasaporte documento bastante para comprobar la nacionalidad del individuo que lo exhibe, y no que los brasileros de que se trata no lo hubiesen presentado! Fué esto lo que leyó el señor Secretario de esta Legacion en presencia del mismo señor oficial mayor de ese ministerio que V. E podrá, por lo tanto verificar.

Tampoco niega el mismo señor Auditor de guerra que aquellos mis infelices conciudadanos sufriesen el tormento de *cepo de palo*; hace notar simplemente como defensa del coronel Solano que, si ellos pasaron por *algunos sufrimientos*, debian culparse á sí, mismo por no venir munidos de papeletas!

Si en las declaraciones tomadas á los agraviados y en el testimonio de Pablo Andrés Dugras, francés de nacionalidad, «práctico de la cañonera brasilera Pedro Alfonso,» por el mismo Gefe Político de Paysandú, no se hace mencion de pasaportes, esa laguna no prueba que los que se quejaban no las tuviesen cuando los prendieron; y la misma circunstancia indicada por V. E. de hallarse aquellos documentos en el Vice consulado brasilero el dia en que sus dueños fueron al fin puestos en libertad, evidencia que para allí los llevara quien se apresuraba á prevenir al Vice cónsul de lo que pasaba, para que este reclamase la libertad de sus nacionales violentados; confirmando así la asercion del mismo Vice-Cónsul de que ellos venian munidos de pasaportes de la autoridad brasilera del distrito de Paipasso, al ser presos en las inmediaciones de Paysandú.

Ahora permítame V. E. que consideremos el género de tormentos que sufrieron los referidos súbditos de S. M. el Emperador del Brasil mi augusto soberano, ó esos *algunos sufrimientos* de que habla el señor Auditor de Guerra.

Dice V. E. que esta Legacion incurrió en un *profundo error*, confundiendo el cepo de lazo con el bárbaro tormento denominado cepo colombiano; y de esa suposicion de cierto no autorizada por mi nota que V. E. contestaba, sacó V. E. un gran argumento para probar lo falto de fundamento de la acusacion hecha al coronel Solano, por la imposibilidad material de que un ser humano resistiese á semejante suplicio, no diez y nueve horas pero ni siquiera diez y nueve minutos!

Yo sabia señor Ministro, que desgraciadamente el cepo colombiano era uno de esos instrumentos que figuran en el largo catálogo de los que la perversidad del hombre ha inventado para martirizar á sus semejantes; sabia que el tirano del Paraguay lo hizo aplicar con frecuencia en el delirio de su demencia, y que algunas víctimas llegaron á resistir dos horas á tan horrible suplicio. Pero V. E, no podrá indicarme parte alguna de mi precitada nota en que ni aun hiciese yo la menor referencia á tal instrumento de tortura cuando aludia á la pena impuesta á los precitados ciudadanos brasileros.

Atribuyo ese engaño de V. E. á haberse intercalado indebidamente en mi nota un paréntesis que V. E. despues consideró mio; paréntesis que parecia traducir por *cepo colombiano* lo que yo designaba por *cepo de pau*, lo cual debe tener en español el mismo significado que tiene en Portugués, y que corresponde á lo que da el diccionario de la Acdemia Española al vocablo *cepo* en la acepcion de instrumento penal.

Fué pues el *cepo de palo*, ó de madera ó simplemente cepo, como no se si aun existe, pero que existió entonces en los *altillos* de la aduana de Paysandú, que yo decia haber sido impuesta á ciudadanos brasileros, pacíficos traseuntes, munidos de pasaportes.

Y V. E. convendrá en q' ese tormento aún cuando no es tan atroz como el otro, no por eso deja de ser tormento infamante, y un atentado contra el derecho internacional por el cual el gobierno de la República debe reparacion. Y esto mismo que consta de las declaraciones á que arriba me refiero, en las cuales se habla en *cepo de lazo*, que sirvió primero para atará los cuatro brasileros tomados, y en *cepo*, *ó cepo de madera* aquel en que fueron puestos y en el cual pasaron diez y nueve horas despues de ser traidos para Paysandú.

Es posible que uno de los cuatro individuos tomados exhibiese una papeleta falsa, pero lo q' de ese hecho apenas resultaria es que en vez de aquel, seria tres el número de brasileros agraviados.

Como lo dije ya al principio de esta nota voy á llevar la respuesta del Gobierno de la República al alto conocimiento del Gobierno Imperial, á quien pido ulteriores órdenes sobre este grave asunto; y aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

ANTONIO J. D. DE ARAUJO GONDIN.

A S. E. el Señor Dr. Julio Herrera y Obes Ministro de Relaciones Esteriores etc. etc.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Setiembre 25 de 1872.

Contéstese lo acordado y publíquese.

Rúbrica de S. E.

HERRERA Y OBES

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Setiembre 25 de 1872.

Sr. Ministro.

Me he impuesto y he llevado á conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República la nota que con fecha 21 del corriente tuvo á bien dirigirme V. E. en contestacion á la que con fecha 11 del mismo mes le fué pasada por este Ministerio con motivo de la reclamacion entablada por esa Legacion contra el Coronel Pedro P. Solano, acusado de haber tomado durante la guerra última para el servicio de las armas y manteniendo arrestados durante algunas horas, á cuatro individuos que se decian brasileros, pero que no justificaban su dicho con documento alguno fehaciente.

V. E. cree poder afirmar que el Gobierno Imperial, no se conformará de modo alguno con la solucion dada á este reclamo.

Séame permitido esperar, confiado en el alto concepto que me merece el Gobierno Imperial, que las tristes previsiones de V. E. no se realizarán. Yo cuento por el contrario en que el Gobierno Brasilero, con perfecto conocimiento de lo sucedido, será el primero en hacer justicia al proceder honrado del Gobierno

Oriental, reconociendo la verdad de los principios en que está basada su resolucion.

La creencia del Sr. Ministro, está basada sin duda, en la profesion de principios y doctrinas de derecho Internacional, que salvo el profundo respeto que me inspira el talento é ilustracion de V. E. no puedo menos que encontrar erróneas.

Así por ejemplo, V. E. se subleva contra la doctrina por mi sentada, de que todo gobierno á quien se reclama por abusos de autoridad cometidos por sus subalternos, tiene la obligacion de someter el acusado á sus jueces naturales para que sea juzgado con arreglo á las leyes del pais, evidenciándose su criminalidad ó su inocencia: y que su responsabilidad para con el gobierno realmente está salvada desde que dé estricto y fiel cumplimiento á las sentencias de aquellos tribunales.

Esta doctrina, clara, sencilla, racional, espuesta y desarrollada por cuantos autores han escrito sobre derecho de gentes, y practicada diariamente por todos los Gobiernos civilizados, parécele á V. E. tan monstruosa é inadmisible, que el *pais que pretendiese semejantes inmunidades, en el estado actual de la civilizacion, se acarrearia sérios conflictos internacionales á mas de la reprobacion general.*

Hubiera agredecido sinceramente á V. E. me determinase, cual es la monstruosidad que encierra esa doctrina, cuales son los autores que la combaten y cuales los paises civilizados que la rechazan; pues debo declarar con toda injenuidad, que no conozco, para estos casos otra regla de derecho internacional, á no ser cuando se trata de paises que *por su barbarie* se hallan fuera de la ley de las naciones, donde por lo mismo el derecho de la fuerza impera absolutamente sobre la fuerza del derecho.

¿Cual es el punto de derecho inadmisible? ¿Que todo individuo á quien se acusa de haber cometido un crimen sea sometido á sus jueces naturales para ser juzgado? Se pretenderia por ventura que los individuos á quien acusan las Legaciones diplomáticas fuesen, en la República castigados sin ser oidos, contra todos los principios de justicia y con violacion de todas las leyes del pais?

Imposible! Eso si seria bárbaro y monstruoso.

Y sin embargo esa es la consecuencia lógica y necesaria que envuelve la doctrina de V. E. Porque si se admite el juicio hay que admitir tambien todas sus consecuencias y una de las mas inmediatas y eficaces es el respeto á las sentencias que pronuncian los Tribunales.

A no ser, cosa inadmisible y monstruosa tambien, que se sostenga que cuando se trata de acusaciones hechas por una Legacion ó agente diplomático estrangero, las sentencias, que solo deben cumplirse son las condenatorias desacatándose las que absuelven, so pena de ofender al reclamante.

No creo que tal haya podido ser el pensamiento de V. E. y lo creo *tanto menos*, cuanto que los principios y los autores invocados á este fin, ni corroboran esa doctrina ni refutan la por mi sostenida.

Asi el Sr. Ministro me recuerda que la libertad de los pueblos como la de los individuos se halla limitada por los principios y las leyes generales de justicia que rigen el universo moral; y me cita en comprobacion de ese aserto, lo que dice Blunstchli, en la introduccion á su reciente y notable obra de derecho internacional codificado á saber: «que los Gobiernos deben proteger «á sus regnícolos en el estrangero en cuanto esa pro«teccion *sea compatible con la independencia de los* «*demás Gobiernos* y que de estos el que atenta contra «los derechos de un estrangero está obligado á satis«facerlo ó indemnizarlo.

A lo cual agrega V. E. que los Gobiernos son responsables de los actos de sus subordinados y que por lo mismo cuando estos son acusados de haber cometido una tropelia, debe castigarlos, ó evidenciar su inocencia, ó cuando menos demostrar la falta de pruebas para castigarlos, sin lo cual se hace cómplice y responsable de esos actos.

Como el señor Ministro lo dice muy bien, son estos principios elementales de derecho de gentes, nociones de simple buen sentido, que no le es permitido ignorar ni olvidar á quien desempeña en el gobierno de su pais el alto puesto que yo tengo el honor de desempeñar en el mio. Por lo mismo, esos principios no han dejado de estar presentes á mi espíritu un solo instante, ni necesito, créame V. E. ir á verificar su exactitud, en la enseñanza de los autores.

Pero en qué se oponen esos principios con la doctrina que yo sostengo y que V. E. rechaza por inadmisible y monstruosa?

Cierto: *los gobiernos tienen la facultad de estender sus brazos protectores por toda la superficie de la tierra*. Pero esa facultad tiene un limite; el que le fija el mismo Blunstchli; *la independencia y soberania de los demás gobiernos.*

Ahora bien, V. E. no ignora, que es una derivacion lógica y necesaria de la soberanía é independencia de los Estados, el derecho de regirse por sus leyes propias, de donde se deriva con no menos rigor la obligacion de los demás gobiernos de respetar su organizacion politica y social y la imperiosa para todo estrangero que vá á residir á un pais estraño no solo de someterse á su lejislacion y costumbres, buenas ó malas perfectas ó imperfectas sinó hasta la de correr y sufrir resignado todas las vicisitudes de la vida tranquila ó borrascosa de la nacion que lo dá asilo.

Asi lo establecen categóricamente, cuantos autores han escrito sobre derecho de gentes sin escluir al mismo Blunschli que ha llevado el rigorismo de su doctrina hasta convertir en *obligacion perfecta* (*el derecho moral* que tienen los gobiernos de dar á los estrangeros entradas en sus dominos.

Los Estados tienen el deber de respetar los derechos de los estrangeros: si pero los estrangeros no tienen mas derechos que los que las leyes del Estado les acuerdan.

Y la República Oriental, rayando en el limite de las naciones mas liberales de la tierra, ha concedido al estrangero lo mas que podia concederle: ha igualado su condicion civil con la de los ciudadanos.

Lo mas que puedan reclamar los gobiernos estrangeros al de la Republica, es que haga justicia con arreglo á sus leyes de que son la única fuente, de derechos para todos los que habitan sus Estados.

Ahora bien; por nuestras leyes orgánicas, la soberania nacional se halla delegada en tres altos poderes independientes, que tienen cada uno terminadas sus atribuciones y limitada su esfera de accion.

El Poder Lejislativo hace las leyes.

El Poder Judicial, es el único que conoce y puede conocer en toda contienda civil ó criminal, declarando con voz suprema, la legitimidad de los derechos, y la culpabilidad ó inocencia de los individuos sometidos á su fallo.

Y al Poder Ejecutivo solo le toca acatar esas resoluciones, y cumplirlas ó hacerlas cumplir.

Esa es la ley.

Pretender que este órden sea invertido cuando se trate de las personas ó derechos de los estrangeros, es rebelarse contra la legislacion del pais; es desconocer su soberania, es, segun la frase de Blunsichli, *atacar la independencia*; y hasta ahí no va como V. E. lo ha reconocido al citar al eminente autor aleman *la facultad que tienen los gobiernos de estender sus brazos protectores por toda la superficie de la tierra.*

«*Los gobiernos agrega V. E. son responsables de los «actos criminales de sus subordinados, y estan obligados á satisfacer á los damnificados.*»

Hágame el Sr. Ministro la justicia al reconocer que yo no he negado ni podia negar semejante principio.

¡Pero como se ha de verificar la existencia del hecho criminal? ¿Como se ha de comprobar la culpabilidad del funcionario acusado?

V. E. es demasiado recto é ilustrado para que yo le haga la ofensa de creer, que pretendo insinuar siquiera que la sola denuncia de una Legacion estrangera, sea prueba plena y bastante para pronunciar la culpabilidad de un individuo reduciendo la mision de los tribunales del pais, á aplicar la pena que corresponde al delito denunciado por un agente diplomático.

Para evidenciar *la culpabilidad ó inocencia del acusado ó demostrar cuando menos la falta de pruebas*, que es segun V. E. el deber de todo Gobierno cuando se trata de actos perpetrados por sus subalternos, no hay mas que un medio legítimo; el que practican todas las naciones civilizadas; el juicio.

Es solo cuando los Tribunales competentes han declarado la culpabilidad del acusado que empieza el deber del Gobierno de castigar al criminal y de satisfacer al agraviado, porque en realidad ni el crimen ni el criminal existen mientras ese requisito no se ha llenado.

Y es solo cuando el Gobierno comete una denegacion de justicia sustrayendo el criminal á sus Jueces naturales ó, dejándolo impune con desacato de la sentencia que lo declara culpable que se hace para ante los demas Gobiernos complice y responsable de los actos de sus subalternos.

Seria desconocer los estensos conocimientos de V. E. en estas materias, creer necesario citar los innumerables y eminentes autores que sostienen y desarrollan estos principios elementales de derecho público.

Solo resta ver ahora, pues, si el gobierno Oriental, ha aplicado esos principios en el caso del coronel Solano. Y afirmo que si V. E. en representacion de su gobierno ejerció la accion protectora *que en tanto no plaque la independencia* de los demás gobiernos le concede el derecho de gentes y en consecuencia reclamó de las tropelias de que cuatro de sus conciudadanos decian haber sido victimas.

El Gobierno Oriental para evidenciar la culpabilidad del acusado y castigarlo si resultaba culpable, lo entregó para ser juzgado á los tribunales competentes.

Los tribunales ejerciendo la jurisdiccion que por derecho les corresponde, formaron el proceso, oyeron los descargos del acusado, examinaron las pruebas producidas y declararon la inocencia y ordenaron la libertad del enjuiciado.

El Gobierno ejecutor de las sentencias de los tribunales acató su fallo.

Era cuanto debia y podia hacer.

¿O querria V. E. que el Gobierno desautorizando ese fallo mantuviese en prision y aplicase castigo á un individuo por sus jueces naturales declarado inocente?

¡Qué objeto habria tenido entonces el juicio?

No; yo no puedo ni debo creer que tal sea el pensamiento de V. E. por que estoy seguro de cual seria la respuesta que Gobierno imperial celoso como es de sus prerrogativas, daria al agente diplomático que tal monstruosidad le demandase.

Semejante doctrina *sustraeria á los estangeros al capricho de los gobierno*, pero entregaria á los Gobiernos al capricho de los estrangeros.

No haré cuestion de si el acto de dar cuenta del resultado de estos procesos en una *obligacion perfecta* ó un simple deber de cortesia del Gobierno reclamado, porque ademas de no ser de importancia el punto, la doctrina de V. E. está de acuerdo con las prácticas del Gobierno Oriental.

Resuelta esta cuestion que es la decisiva para apreciar la conducta del Gobierno de la Republica en la reclamacion que nos ocupa, todo los demás son secundarios y accesorios.

Sin embargo como V. E. ha creido nesesario no dejar pasar inapercibidas mis opiniones respecto al valor que *tiene* en la República un pasaporte espedido por una autoridad brasilera voy á volver sobre este punto para desmostrar el error en que V. E. ha incurrido en esta cuestion, no obstante su afirmacion de que mis principios están en contradiccion abierta con las dotrinas de todos los autores y con las prácticas de *todas las naciones.*

Ante todo debo rechazar, la insinuacion poco favorable para la honradez y firmeza de mis principios que hace V. E. en esta parte de su nota, al suponer que mezquinas consideraciones de simpatias hacia el acusado ó mal entendido espíritu de amor patrio sean los móviles que me inspiran la doctrina que sostengo y el Sr. Ministro encuentra atentatoria de todas las prácticas y de todos los principios de derecho de gentes.

Tal insinuacion envuelve contra mi un cargo cuya gravedad quiero pensar, no tuvo V. E. presente al formularlo. Por mi parte yo me abstengo de suponer que V. E. me haya juzgado por si mismo en este caso y le declaro con toda lealtad que por erradas que sus doctrinas de derecho internacional me parezcan algunas veces, siempre las he creido hijas de sus mas firmes convecciones y encaminadas á los mas altos y desiteresados propósitos.

Restableciendo los hechos en toda su verdad y tal como resultan comprobados del proceso formado al Coronel Solano, yo tuve ocasion de decir: «que ademas de que el pasaporte espedido por una autoridad brasilera no es documento que prueba de un «modo auténico en nuestro pais la nacionalidad del «que lo exhibe ese pasaporte no fué nunca presentado «ni al Coronel Solano ni á ninguna otra autoridad «nacional.»

V. E. opina que solo teniendo ofuscada la razon he podido negar el valor legal que los pasaportes ó salvos conductos espedidos por autoridades brasileras tienen en la República Oriental.

El tratarse sin duda de una institucion añeja que el progreso de las ideas y las exigencias de las rápidas comunicaciones comerciales, ha hecho caer en desuso en todas partes, es causa seguramente de que V. E. no haya tenido presente cual es el origen del pasaporte; como y quién lo espide; que objeto se propone y que efectos produce.

Permitame, pues, el Sr. Ministro, que se lo recuerde, autorizando mi palabra, con el testimonio de eminentes autores.

La institucion del pasaporte trae su mas remoto origen, del derecho con que se creian los soberanos de la tierra, para permitir ó prohibir á los hombres la entrada y salida en sus dominios. Como el derecho de almirantazgo (*d'aubanil*) era por una parte la traba puesta á los regnícolos para que no abandonasen su patria y por la otra, el reconocimiento material de las obligaciones morales, de la servidumbre personal á que todo hombre estaba sometido para con su nacion ó su monarca. Despues pasó á ser una fuente de renta fiscal y mas tarde se convirtió en documento de resguardo que acreditaba la identidad y la honorabilidad del que lo llevaba, asegurándole la libertad de tránsito por los dominios del soberano que los habia espedido. Algunos estados tambien, queriendo impedir la entrada en su territorio de individuos peligrosos, exijieron *como un requisito* prévio á todo el que llegaba de paises estrangeros que presentase uno de esos documentos en que estuviese acreditada su calidad y condicion por el agente diplomático ó consular residente en la nacion de donde saliera el recien llegado.

Estos son el origen y los objetos de la caduca institucion del pasaporte.

Las formalidades y requisitos con que se espedian y se espiden, han sido mas ó menos severos, segun el fin politico, financiero ó policial que se proponia alcanzar.

Hoy el pasaporte representa solo un impuesto sobre el derecho de viajar y se espiden á todo el que lo solicite sin mas formalidad que abonar su impoute. Asi es que no produce otro efecto ni tiene mas importancia que acreditar el que lo lleva haber pagado el derecho fiscal para que no se lo detenga por esa causa.

Fácilmente se comprende que estos documentos no producen efecto ni merecen crédito, sino dentro el territorio y para las autoridades del Estado que lo espiden: Asi es que todo lo que al pasaporte se refiere, su forma, su valor, su duracion, su espedicion etc. se halla sometido esclusivamente á la legislacion y prácticas de cada pais.

Esta doctrina se apoya en la práctica universal y se halla confirmada por todos los autores que han escrito sobre derecho de gentes.

El clásico Vattel dice en su obra sobre «*el derecho de gentes*» que el *pasaporte y los salvos conductos* «son una especie de privilegio que asegura al que lo «lleva el derecho de ir y de venir libremente dentro «del Estado que lo acuerda; y que como estos docu«mentos emanan puramente de la voluntad del que «los espide es por esa voluntad únicamente que de«be regularse su estensivo valor.»

«Pradier Foderé en sus notas á Vattel, dice: «que «los pasaportes que constituyen con traba á la libertad «individual como *derecho de ir y venir* han sido «instituidos tanto tanto para la seguridad del Estado «que los espide como para la seguridad personal de los que «los que los poseen.» Y luego agrega: la com«petencia para acordarlos depende de las leyes de «cada pais.»

Idéntica doctrina desarrolla Wheatiel en su obra de «Derecho Internacional.»

De Moreuil, en su «Diccionario de Cancilleria» define el pasaporte como un «documento espedido por «la autoridad del pais, con el fin de ordenar á todos «los agentes de la fuerza pública dejen circular libre«mente á la persona que en él se designa, prestándole «en caso necesario ayuda y proteccion.»

Igual carácter le dá Plovek en su «Diccionario de Política». «Segun los Gobiernos, dice, el pasaporte tiene por objeto favorecer la circulacion y asegurar ayuda y proteccion y los viageros; pero segun estos, y en realidad el pasaporse es una traba y un impuesto.

Este el carácter y el valor del pasaporte que algunos Estados exigen como condicion para conceder el tránsito y la salida de sus dominios.

Por lo que hace al pasaporte que algunas veces se exige como requisito necesario para conceder la entrada en el pais al que llega del estrangero es tambien condicion indispensable que vaya espedido ó visado por la autoridad diplomática que representa en el estrangero al Gobierno del pais á donde se dirige el emigrante.

Por regla general la facultad de espedir pasaportes es una atribucion de los agentes diplomáticos.

Asi lo estabece Kluber en su tratado de derecho de Gentes. «Los agentes diplomáticos dice pueden espedir pasaportes á las personas que se dirigen á sus paises respectivos. Esto equivale á la operacion de *visar* los que se le presentan con ese objeto.

El eminente publicista italiano Pascual Fiae en su reciente y notabilisima obra de Derecho Público Internacional traducido y comentado por Pradier Fodéré dice:

«A los Ministerios Diplomáticos, se acuerda la facul«tad de espedir pasaportes que se deben considerar «como un certificado de nacionalidad y de la indenti«dad de la persona del portador. Sin embargo si se «trata de pasaportes acordados á individuos de su «misma nacionalidad que quieran volver á su pais, el «Ministro puede espedirlos y es competente porque «en este caso debiendo el pasaporte ser reconocido «por la autoridad local del Estado á donde llega el «individuo, el Ministro representante de este Estado, «basta para certificar la identitad de la persona. Pero «si se trata de súbditos estrangeros ó de individuos «que se dirijan á otro pais el Ministro no podrá ha«cerlo sin consentimiento del Estado respectivo.»

Cardier en su tratado de Diplomacia, establece «que para que un pasaporte espedido por el Gobier«no de un pais produzca efecto legal en otro es nece«sario que sea legalizado por el ministro diplomáti«co del pais que lo espidió residente en el pais don«de el pasaporte se presenta porque, agrega, este es «el único que puede conocer la validez y la autentici«dad de un documento espedido por el Gobierno y «con arreglo á las leyes de su nacion.

«Conforme con esta doctrina Martens en su *Precis «de droit des Gent* opina que los pasaportes que sue«len exigirse á los que llegan á un Estado, merecen fé «*cuando consta de un modo auténtico*. que emanan «de la autoridad competente.»

«La institucion del pasaporte, dice Calvo, en su «laureada y monumental obra *El derecho Internacio«nal moderno*, se halla sometido á la legislacion y «disposicion de cada pais. En las Repúblicas Sud«Americanas, esta facultad de espedir pasaportes y «papeletas, se halla sometido á la autoridad consular «de la nacion, del que solicita ese certificado de na«cionalidad.»

Aplicados estos principios al caso actual tenemos, que son solo las leyes y prácticas de la república las que establecen y pueden establecer los medios y modos de justificar los individuos su nacionalidad, es decir su *estado politico y civil*. Y como entre nosotros no existe para ese fin la institucion del pasaporte estos documentos serian siempre nulos y de ninguna valor.

Pero aun cuando no fuese así, siendo los pasaportes *órdenes que las autoridades de un pais dan á sus subalternos para que respeten y protejan* á determinados individuos, no tienen ni pueden tener valor sino dentro del territorio donde ejerce jurisdiccion la autoridad que lo espide y como el gobierno del Brasil no ejerce jurisdiccion en la República Oriental ni las autoridad de esta dependen, ni reciben órdenes de las brasileras, se sigue lógicamente con un pasaporte ó pase espedido por una autoridad del Brasil no tiene importancia ni valor alguno en la República. Lo contrario seria dar á los gobiernos estrangeros intervencion directa y suprema en nuestra legislacion y organizacion interna. Por muy lejos que el Gobierno Oriental lleve su amistosa consideracion al del Brasil, su condescendencia no podria llegar hasta ahi, sin abdicar, sus fueros de nacion soberana é independiente.

La clara razon de Vd. ha de comprender sin esfuerzo lo inadmisible que es semejante doctrina y hasta los incovenientes que tendria en la práctica.

¿Como pueden saber nuestras autoridades nacionales, que es, ni quien es la autoridad brasilera de *Pay-Paso*? que facultades tiene, ni que crédito merece su palabra? Cómo puede exigir á nadie que dé crédito y respete un documento desconocido en la legislacion de nuestro pais y cuya autenticidad y valor en el mismo Brasil no vienen acreditados de modo alguno?

Si eso se admitiese lo de menos seria á los orientales que en tiempo de guerra quisiesen evadirse del servicio de las armas; convertirse de un momento á otro en súbditos brasileros con solo ir á pedir un pase á la autoridad de *Pay Paso* que de seguro se la acordaria sin necesidad de que acreditase de un modo auténtico su nacionalidad, porque esto, como he dicho, no es ya de uso en la espedicion de pasaportes y se está solo en este punto á lo que el solicitante declara porque su objeto es asegurarle el tránsito y no acreditar su nacionalidad.

Estos principios son aplicables en todo tiempo.

Pero V. E. no ignora que en momentos de guerra los derechos de las naciones y los deberes de sus habitantes toman la tirantez y rigor que la dura ley de la necesidad les imprime.

Por lo mismo todo el que entra á un pais en guerra debe munirse de todos los documentos y resguardos que con arreglo á la legislacion y prácticas de ese pais pueden garantirle su seguridad personal. Si así no lo hace, todos los trastornos y todas las contrariedades que su negligencia ó ignorancia le acarreen, son de su sola y esclusiva culpa.

Nuestras disposiciones gubernativas y policiales establecen, que en tiempo de guerra todo estranjero sin distincion deberá hallarse munido de una papeleta de su cónsul respectivo para acreditar la nacionalidad, y que si no lo hicieren serán reputados orientales y destinados á los cuerpos linea donde permanecerán hasta que justifiquen debidamente su calidad de estranjeros.

Los individuos capturados por el Coronel Solano en las inmediaciones de Paysandú durante la pasada guerra se hallaban pues, comprendidos en esa disposicion.

V. E. dá en este caso una importancia á la calidad de *transeuntes* que en realidad no tiene.

Desde luego, porque esa condicion de transeuntes no se hallaba constatada de modo auténtico y luego porque la obligacion de cumplir las leyes y disposiciones del pais alcanza del mismo modo á los transeuntes que á los residentes en él. ¡Son solo las leyes y disposiciones internas quienes pueden hacer esta distincion é introducir diferencias en su aplicacion. Si ellas no establecen esa diferencia, nadie puede ni debe hacerla.

Preguntame, el Sr. Ministro *como quiere que individuos recien llegados al pais tuviesen ya su papeleta de su respectivo cónsul.*

No soy yo sin duda quien debe determinar como ha de hacer cada estrangero que viene al pais, para munirse de los documentos que lo garantan. Lo natural en todo caso seria que cuando un individuo no tenga los medios de entrar debidamente al pais, no entre ó soporte todas las consecuencias de su infelicidad. Pero en éste caso la pregnuta de V. E. tiene contestacion inmediata y práctica en el hecho mismo de que se trata. De los *quince individuos* que fueron tomados á un mismo tiempo y los cuales venian todos de *tránsito del Brasil* once traian sus papeles en regla y en consecuencia fueron respetados y no sufrieron trastorno alguno. Yo contesto á V. E. pues, que lo mismo que hicieron esos *once* debieron hacer los otros *cuatro.*

En cuanto á la mayor ó menor benignidad con que los gobiernos deben y pueden tratar á los que violan sus leyes policiales. V. E. sabe que eso es facultativo de cada estado. Baste citar aqui un caso de aplicacion práctica ocurrido en Prusia el año de 1861 con el capitan Mac-Donall de la guardia de la reina de Inglaterra. Este oficial cometió algunos abusos en un carruage del Ferro-Carril de Bona. La policia local lo entregó á la correccional en cuyo poder, dice el autor que refiere este hecho, despues de haber sido tratado *con deplorable violencia*, fué detenido hasta la terminacion de la causa.

El gobierno Inglés reclamó por el mal tratamiento que se habia dado á un súbdito suyo, perteneciente á la guardia privilegiada de la reina, pero el Prusiano sostuvó su derecho para obrar así y hasta se negó á dar esplicaciones sobre el caso. El gobierno Inglés tuvo que ceder.

Agregue V. E. que en el caso del Coronel Solano los individuos infractores de nuestras leyes policiales eran considerados como orientales por la falta de documentos q' justificasen su nacionalidad y no podrá menos que reconocer la falta de fundamento de su reclamacion.

V. E. sostiene ademàs que los individuos arrestados llevaban consigo y presentaron al Coronel Solano sus pasaportes, fundandose para sostener su aserto en que uaditor dé guerra no ha hecho mencion en su vista de esa circunstancia, limitándose á sostener como yo que el pasaporte espedido por una autoridad brasilera no es documento auténtico que tenga valor legal en la República para comprobar por si solo la nacionalidad de un individuo. Esto se esplica por si mismo: que el pasaporte fuese nulo ó que no existiese, era la misma cosa; y no pareciéndole al auditor de guerra que su opinion á este respecto pudiese admitir duda, se concretó á hacer notar esa circunstancia

El Sr. Ministro no puede menos que reconocer que en las declaraciones de cuantos han intervenido en ese proceso incluso el Vice-Cónsul del Brasil y los agraviados, existe *esa laguna*. Y esa laguna es tanto mas profunda cuanto que en esa circunstancia estribaba justamente toda esta reclamacion. Y agregándose que previamente á esas declaraciones el Coronel Solano habia cegado esa laguna con su negativa decidida, clara, categórica de que se le hubiesen exhibido tales pasaportes. De modo que el hecho negado por el acusado y que debía ser probado por los acusadores, ni siquiera ha sido por estos desmentido.

Pero ¿cómo es que el Vice-Cónsul Brasilero que tenia en su poder ese pasaporte, que él creia documento bastante para comprobar la nacionalidad de los arrestados, no lo exhibió al Coronel Solano, cuando este le pidió que comprobase de algun modo su aserto, prefiriendo obtener por *condescendencia amistosa* lo que solicitaba y hubiera en su concepto podido exijir? Yo no me lo esplico.

Como no me esplico que versando toda esta cuestion sobre el valor, la autenticidad y la fuerza de ese documento, no se le haya agregado al proceso como pieza justificativa; pues bien pudiera suceder que ese pasaporte no haya sido espedido en forma, ni por autoridad competente, lo que lo haria nulo hasta en el propio pais de la autoridad subalterna que lo espidió.

En cuanto á la mala traduccion de la frase *cepo de pau* y que ya V. E. rectificó anteriormente, ella se esplica fácilmente por la exagerada calificacion de «*infamante y bárbaro tormento abolido por las leyes de la República*» con que V. E. lo designaba.

El traductor que conocé el cepo de palo, ó comúu, y sabe que no tiene nada de bárbaro ni de infamante, ni se halla prohibido por las leyes de la República, creyó con disculpable error que *cepo de pau* se llamase en brasilero al que nosotros conocemos por cepo *colombiano.* Sin embargo para salvar toda responsabilidad puso entre paréntesis, como es de uso, la frase original, al lado de la traduccion.

Pero como la rectificacion que yo hice sobre este punto fué solo incidental y en el concepto de que V.E. se hubiese referido al cepo colombiano, no tengo inconveniente en subsanar el error cometido; observando únicamente, por decoro nacional, que el *cepo de palo* que se usa en campaña para asegurar los presos, no tiene nada de infamante ni de bárbaro tormento.

En un medio que la falta de cárceles seguras no obligaba á usar en campaña, y consiste como V. E. sabe en meter la pierna del preso en un madero á propósito, que sin causarle daño ni dolor imposibilita la fuga.

La importancia y trascendencia de las doctrinas de derecho internacional q' discutimos en esta ocasion espero justificarán la estension que he dado el desarrollo de los principios que profeso.

Aprovecho al mismo tiempo la ocasion para reiterar á V. E. la seguridades de mi mayor consideracion y aprecio.

JULIO HERRERA Y OBES.

A S. E. el Consejero Antonio J. Duarte de Araujo Gondin, Ministro Residente del Brasil.

GACETILLA

Asunto correspondencia— No sabemos que se haya arribado á algun arreglo entre el Gobierno y los Agentes Consulares, para el envio de la correspondencia con destino á los puertos de Europa.

La Agencia Postal Britanica (1) publicó ayer un aviso en ingles en el cual participa que á consecuencia de las medidas impuestas por el Gobierno de la República, cierra sus puertas al recibo de toda correspondencia que se envíaba por los vapores de la linea Real Britanica, y notifica ademas que no será de ninguna manera responsable por las cartas que no sean remitidas por esa Agencia en la forma acostumbrada.

Esas son pamplinas, si nadie se lo preguntal

Se comprende la tendencia del aviso de producir alarma, que en parte se há conseguido, pues muchas casas de comercio han remitido ayer su correspondencia á Buenos Ayres, para de allí ser enviada á los puertos europeos de su destino por el Gironde, franqueandola antes en el consulado frances, esa localidad.

Falta de espacio—La escesiva cantidad de material que lleva hoy nuestro diario, nos obliga á retirar parte de nuestra gacetilla, entre ella un cronicon del Radical en contestacion á nuestro cólega de *La Democracia*; dos editoriales y las cuentas semanales de la Tesoreria.

Todo irá en el proxime número.

Cuestion Argentino-Brasilera — El *Nacional* y *Tribuna* bonaerenses han publicado en boletin las mas satisfactorias noticias sobre la cuestion Argentino-Brasilera, dandola casi por terminada.

Nos felicitamos de que este haya sido el resultado de una cuestion que se presentaba con carácteres vidriosos.

Otro Jury—Ayer se procedió al sorteo de los jurados para componer el Tribunal Popular, en el jury de apelacion entre el Sor. Lorenzone y Dn. Pedro Fernandez Echenique, resultando electos los Sres. siguientes.

Titulares

D. Javier Alvarez
« José E. Ellauri
« Cárlos Marquez
« Pedro Vizca
« Antonio Solsona
« Adolfo Latorre
« José L. Terra
« Estanislao Camino
« Lucio Rodriguez

SUPLENTES

D. Manuel Silva (hijo)
« Rufino Germendez
« Martin Berinduague
« Enrique Platero
« Nicolás Vedia
« Juan Francisco Perez
« Enrique Gradin
« Miguel Sierra.

La parte de Echenique recusó á don Epifanio Zavalla y don Bernardo Esparragera; la parte Lorenzone á don Rosendo Otero, don Pablo De-Maria, don Nanuel Montaño y don Mariano Ferreyra.

El jury se efectuará mañana.—He aqui el aviso de estilo

EDICTO JUDICIAL

Debiendo verse el Juicio de apelacion en el de Imprenta, promovido por don Pedro Echenique contra don Andrès Lorenzone en la audencia del lunes 30 del corriente á las 12 del dia.

De mandato del señor Juez L. del Crimen de la 1ª Seccion, Dr. D. José Maria Vilaza, invito al público para ese acto.

Montevideo Setiembre 28 de 1871.

Miguel Furriol, Escribano del Crimen.

Novedades policiales—El parte policial de ayer comunica lo siguiente: «El comisario de la 5ª Seccion remitió preso ante ayer á Cándido Balles por haber herido de gravedad con un revólver al Sr. D. José A. Sugasta.

El motivo de este suceso fué que Balles empezó á robar unas gallinas de la propiedad de este último y con ese motivo se tomaron en palabras, resultando herido de un tiro el Sr. Sugasta. El malhechor ya fué puesto á disposicion del Juez Crimen de la 1ª Seccion.

El mismo comisario comunica que en la calle de Gaboto, entre Rivera y Lavalleja, fué robada una casa donde vive D. Demetrio Paz. El robo consiste en varias piezas de ropa, una cartuchera y varias cosas por ese estilo.

Ignorase quien és el ladrones.

El comisario de la 1.ª Seccion comunica que ante noche á las ocho el soldado del 2.º de Cazadores, Santos Rivero, se tiró del Tren del Este y cayó pasándole una rueda por el pié derecho, deshaciéndole los dedos.»

Otro Jury—El lunes se procederá al sorteo de jurados para el jury de prueba entre la Direccion de «La República» y el Sr. Domec.

El Rio Uruguay—Este vapor sale mañana para Buenos Ayres y puertos del Uruguay.

Aviso oficial—Secretaria del Ministerio de Gobierno—S. E el Presidente del Senado en ejercicio del P. E. prévio los requisitos de la Ley, ha espedido en forma carta de naturalizacion á los Sres. Francisco Gabezas de nacionalidad español y D. Cayetano Morales, portugues, con opcion á las prerrogativas y exenciones de que gozan los ciudadanos legales de la República.

Montevideo, Setiembre 28 de 1872.

El oficial mayor—*P. V. Goyena.*

Asociacion Rural del Uruguay—Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los articulos 8º y 9º de los Estatutos, se convoca la Sociedad para la Asamblea General, que tendrá lugar el 5 de Octube próximo á las 6 de la noche en el salon de su oficina calle del 25 de Mayo núm. 217 (altos.)

El Secretario.

Secretaría de la H. Cámara de Representantes—Montevideo, Setiembre 28 de 1872.

La Cámara se reune el Lúnes 30 á las 2 1|2 de la tarde para darle cuenta de la convocatoria hecha por el P. E., y proceder á su instalacion.

Missaglia.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina Central de Inmigracion Colon 132.

1 Aleman boticario.
1 Francés dependiente.

Se precisan 50 esquiladores para el Lúnes á las diez.

Plano—Segun pueden ver nuestros lectores por el anuncio inserto en este periódico, el Sr. D. Francisco Surroca acaba de publicar por la litografia del Sor. Godel un plano de Montevideo, comprendiendo la vieja, nueva y novisima ciudad.

Dicho plano levantado segun los documentos referentes proporcionados á su autor por la direccion general de obras públicas. se ha dado á luz bajo los auspicios del Superior Gobierno, pronto siempre á coadyuvar en todas aquellas obras de interés público.

La maestria y exactitud que se notan en el trabajo del Sr. Surroca, dan una idea clara de la aptitud de ese Sr. para esta clase de trabajos.

Lo que ahora falta es que se venden con profusion.

COMERCIO

Montevideo, Setiembre 27 de 1872.

Mercado monetario

Las operaciones de hoy en la hora oficial no tuvieron mayor importancia en lo que respecta al oro vendido al contado, pues en catorce fracciones se realizaron 87,901$ 40 cts. La primera de las operaciones se practicó al ¼ p% todas las demas al ⅜ p%.

Tres operaciones se hicieron á plazos, vendiendose 80,000$ al ⅜ y ½ p% sobre el papel.

Las operaciones en deuda Estraordinaria fueron cinco, y la cantidad realizada fué de 170,000$ tanto al contado como á plazos, en el primer caso al 54¼, en el 2º al 56⅛, 56¼ y 56⅜.

Veinte mil pesos fueron los verdidos para fin de Octubre en Deuda Interna 2ª série al 53 p%.

BOLSA MONTEVIDEANA

VENTAS DE METALICO

Al contado

791 $	....	¼	p%
6,000 «	....	⅜	«
5,000 «	....	⅜	«
4,000 «	....	⅜	«
16,000 «	....	⅜	«
8,000 «	....	⅜	«
5,760 «	....	⅜	«
8,000 «	....	⅜	«
5,000 «	....	⅜	«
2,000 «	....	⅜	«
15,000 «	....	⅜	«
2,500 «	....	⅜	«
7,500 «	....	⅜	«
500 £	....	⅜	«

A plazos

20,000 «	para el 5 de Octubre........	⅜	«
30,000 «	para fin de Octubre........	⅜	«
30,000 «	para el 15 de N'bre........	½	«

DEUDA ESTRAORDINARIA

100.000 $	para fin de año...........	56⅛	«
20,000 «	al contado..................	54¼	«
20,000 «	para fin del año............	56¼	«
20,000 «	....	56⅜	«
10,000	para fin de N'bre...........	56⅜	«

DEUDA INTERNA 2ª SÉRIE

10,000 «	para fin de Octubre........	53	«
10,000 «	....	53	«

FUERA DE BOLSA

Exportacion

Ninguna venta hemos conocido hoy, pues las bajas ofertas que se han iniciado por algunos esportadores, no han sido aceptadas.

Cambios

SOBRE LONDRES

3,000 £	....	á 52⅜ d.
3,000 £	....	á 52¼ d.

SOBRE PARIS

25,000 francos	....	á 5.60

SOBRE AMBERES

9,000 francos	....	á 5.60

MARITIMA

Entradas de ultramar—Dia 28

Liverpool el 17 de abril y de Bahia el 8 de julio, barca inglesa «Rose Bras,» de 498 toneladas, capitan William Brake con 16 de tripulacion, á Humphreys y Clarke con carga general.

San Francisco (Brasil) el 12 del corriente, bergantin sueco «Louise,» de 2000 toneladas, capitan Halmgren con 10 de tripulacion, á Trochon con 47 vigas, 24 rayos, 1376 estacas, 3224 tirantillos, 954 ripias, 444 tablones, 933 tablas.

Santa Catalina, el 17 del corriente, bergantin gol. aleman «Ciara,» de 193 toneladas, capitan C. E. Von Reecken, con 7 de tripulacion, á Joaquin da Silva con 2200 ripias, 30,665 rajas leña, 15 vigas, 1 62 piezas madera, 137 barriles miel.

Montreal, barca inglesa «Rovoli,» á Bell y Towers con maderas; sigue para Buenos Aires.

Salto con escalas y de Buenos Aires el 27 del corriente, vapor ingles «Saturno,» de 600 toneladas, capitan B. Magnasco con 117 pasageros, á M. L. Barreto y Cª con—á la órden 3 cajones mercancias, á Le-Bas Nuttall y Cª 2 idem idem.

Entradas de cabotaje—Dia 28

Nueva Palmira, el 24 del corriente, balandra nacional «Narcisa,» de 15 toneladas, patron A. Guido con 3 de tripulacion, á Sardo y Mora, con 343 hectólitros carbon, 1 carrada varas.

Santa-Fé, el 14 del corriente, goleta nacional «Catalina Salada,» de 50 toneladas, patron José Garviso con 8 de tripulacion, á Fraga hnos. con 620 bolsas maní, 800 piezas madera, 164 cueros de gama, 1250 cueros vacunos secos, 312 id carpincho, 1 bolsa plumas, 27 bultos cerda, 35 cueros diversos, 90 fardos id id.

Fay-Bentos, el 20 del corriente, goleta nacional «Salteña» de 36 toneladas, petron Estevan Moliuari, con 6 de tripulacion, á Pasano é hijo, con 40 carradas carbon, 10 id leña.

Fray-Bentos, el 25 del corriente, goleta nacional «Ana Catalina,» de 50 toneladas, patron Domingo Bartolo, con 5 de tripulacion, á Sardo Mora, con 20 carradas carbon, 18 id leña.

Carmelo, el 22 del corriente, goleta italiana «Selmira,» de 30 toneladas, patron José Pegasano, con 6 de tripulacion, á Pasano é hijo, con 80 cueros vacunos secos, 4 id de potre, 889 id lanares, 103 id corderitos, 14 id becerros, 2 bolsas cerda, 25 carradas casbon, 120 id leña.

Buenos Aires, el 20 del corriente, pailebot nacional «Pedrito,» de 10 toneladas, patron Ramon Reyes, con 5 de tripulacion á la órden en lastre.

Concordia el 2 del corriente gol. nacional «América» de 34 toneladas cap. José Paggiom con de trip. á Passano é hijo con cargamento general.

Fray-Bentos el 25 del corriente, gol. nacional «Felicidad» de 30 tons, patron M. Guido, con 5 de trip á Passano é hijo con 15 carradas leña, 30 id carbon.

Fray-Bentos el 24 del corriente, queche italiano «Emirene» de 20 tns patron Juan Picardi con 3 de trip. é Passano é hijo con 65 carradas leña.

Rosario Oriental el 27 del corriente, balandra nacional «Ligera» de 5 tns, patron Illa con 2 de trip. á Passano é hijo con 1300 zapallos, 200 yuntes gallinas.

Nueva Palmira el 21 del corriente, pailebot nacional «Diana» de 22 tns, patron Pablo Torchiro con 4 de trip, á Passano é hijo con 343 hectólitros carbon

Fray-Bentos el del corriente, pailebot nacional «Jóven Anita» de 40 tns patron Agustin Stelich con 4 de trip, á Sardo y Mora con 20 carradas leña 15 id carbon.

Nueva Palmira el 23 del corriente, goleta italiana «Pascual Cuartino» de 25 tns, patron Enrique Canabal con 4 de trip. ę Lopez y Jóver con 50 esterios leña.

Génova con escalas en Marsella, Gibraltar y Rio Janeiro el 24 del corriente, vapor frances «Savoie» á M. Llamas y Ca. con 686 pasageros, y carga general

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro San Felipe

11ª Funcion de abono

DOMINGO 29

A pedido general y visto el exitro que obtuvo la 1er. vez que se puso en escena en teatro, se repetirá la trajedia en 5 actos.

PIA DE PTOLOMEY

A las 8.

—o—

Theátre Cibils

COMPAGNIE FRANÇAISE DIRIGEÉ

Par

M me. J. PHILIPPE

Dimanche 29 Septembre 1872

20me. Representation de L' abonnement

JEAN LE COCHER

Drame en cinq actes et un prologre en deux tableaux.

A 8 heures précises.

—o—

OTRA

Mardi 1er. Octobre 1872

Representation extraordinaire

Au benefice de

Mlle SIMIANE

Grand premier role

Abonnement suspendu

PAR DROIT DE CONQUETE

Comedie en trois actes, par Ernest Leguové de l' Académie française

Distribution

Georges Bernard.........MM. ROMÉAL
Le Marquis de Rouillé....... DESBAN
Le Vicomte Gontran de Silly CLAUDE
Wilson................ LAFONT
En 1840, à Rochegune en Languedoc.
Mme. Georges.........Mmes. SIMIANE
La Marquise d' Orbeval.. NARBERT
Alice de Rochegune....... HADAMARD
Marie.................. PIERSON
Justine.................. MARCELLE

Entre el 1er. et 2º act, madame Eva Carlany chantesá *Air d' Aden* musique d'Auber.

RICHE D' AMOUR

Comédie-vaudeville en un acte, par Duvert et Lauzanne.

Distribucion

Pingouin...............MM. JAMES
Vergaville.................. DESBAN
Jules Bèchereau............ GERBER
Germain................... GERVAIS
Duhamel.................. GAUTIER
Léonie................Mmes. DUPLESSY
Hermance.................. PIERSON
Very.................MM. CLOSET
Stanislas................. FLAGELLA

UNE ALLUMETTE

ENTRE DEUX FEUX

Vaudeville en 1 acte par HONORÉ

Distribution

Bajazet......M. CLAUDE | Georgina.....Mlle. PIERSON—Florette....Mlle. DOUAU.

ORDRE DU SPECTACLE

1º Une Allumette entre deux feux—2º Par droit de conquête—3º Riche d'amour.

Le prix des places ne sera pas augmenté.

A 8 heures précises.

—o—

Teatro Solis

COMPAÑIA LÍRICO-ITALIANA

El Domingo 29 de Setiembre

18ª Funcion del 3er. abono

Se pondrá en escena por 2ª y última vez la magnifica ópera en 3 actos, del celebre maestro Bellini.

LA SONAMBULA

Por la Sra. Cepeda.

NOTA—El miércoles 2 de Octubre, beneficio del Sr. Marzziali

VIERNES 4—**RUY BLAS**

OTRA—La empresa de la compañia avisa al respetable público que concluye las representaciones el domingo 6 de Octubre, pues la compañia debe irse al Rosario. Las tres representaciones que faltan serán; la primera á beneficio del *Sr. Marzziali* y en las otras dos se exhibirá **RUY BLAS.**

La Empresa.

El Trenway del Este trabaja las noches de funcion y para frente al teatro, tanto al principiar la funciona como al concluir.

REMATES

A. Farnés y Ca.

De ricos muebles, por ausentarcesu dueño.—En la calle Cerrito, núm. 78.

El martes 1.º de Octubre, á las 12 en punto, se dará principio á la venta, al mejor postor, de todos los ricos muebles que adornan dicha casa, cuyo detalle se dará oportunamente.

—o—

Olivera y Silva

Importante del café y confiteria de Braganza, sito en la calle de Ituzaingo núm. 40 frente al teatro Cibils, con accion á la llave.

El miércoles 2 de Octubre á las 12 en punto se procederá á la venta de dicho café por no poderlo atender su dueño, el todo en un lote ó en fracciones á gusto de los compradores, consistiendo en armazon, puertas, vidrieras, aparatos para gas, útiles de confiteria, bateria de cocina, mesas de mármol, espejos, servicios de té, café, máquina para helado, vasos, copas, botellas de cristal, juegos de manteles y servilletas.

Al mismo tiempo—Un surtido de vinos finos, refrescos, licores, cognac, manteca inglesa, azúcar refinada, dulce y muchos otros articulos que no se detallan por su mucha estension.

Prevencion—Si hubiese interesados en la compra de todas las existencias, incluso armazones, mejoras y accion á la llave, puede verse con los rematadores en su casa calle 25 de Agosto núm. 107 y 109, antes del dia señalado para el remate.

—o—

F. A. Susini y Ca.

Gran quemazon de muebles, en su casa, Ituzaingó núm. 77 y 79.

El lúnes 30 del corriente, á las 12 en punto, dará principio y al mejor precio, la venta de muebles americanos y hamburgueses.

Al mismo tiempo un variado surtido de máquinas de coser de calidad superior.

—o—

J. G. Previtali

Importante de los solares en la playa de Ramirez, donde están los Baños.

El domingo 29 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, se venderán indispensablemente, y por cuenta de su propietario, varios solares en el paraje mas pintoresco de la playa de Ramirez.

La perferta localidad de estos terrenos, en los baños de mar tan saludables en las estacion de Verano, la comodidad del Tren, q'pasa su proximidad inmediacion y la facilidad de su adquisicion, deben llamar la atencion de las personas que deseen ser propietarios por poco dinero.

Para ver el plano y demas esplicaciones pasar por el escritorio del rematador calle de Ituzaingo número 71.

—o—

Sierra y Rey

Importantisimo remate de una magnífica casa situada en la calle Médanos núm. 157 entre las calles 18 de Julio y Colonia.

El domingo 29 del corriente á las 3 en punto de la tarde se venderá indispensablemente á la mas alta oferta la casa arriba indicada en un terreno de 10 vs. de frente al Este, por 35 de fondo y construida á la moderna con escelentes materiales, conteniendo 10 piezas pintadas al fresco, cocina, lugar, un gran algibe y dos hermosos patios con piso de mármol.

Por mas pormenores al escritorio Zavala 104.

Francisco Thomás

Importante remate Judicial.

El domingo 29 del corriente mes de Setiembre á las dos en punto de la tarde y por órden del Juzgado Ordinario de la capital, se rematará dinero de contado, la finca sita en la calle del Yaguaron, núm. 17 y 19, y el terreno sobre que está edificada, compuesto de 12¼ varas de frente al Este sobre la calle del Yaguaron, y 33½ de fondo al Oeste, cuya finca pertenece á D Bartolomé Marchissio.

La casa tiene dos espaciosas piezas con grande sótanos, con zaguan, aljibe y demas manantial y cocina.

El terreno y finca de la referencia está tasado en 4462$75 cts.

La situacion de esta propiedad y la forma en que está edificada, la constituyen muy aparente para el establecimiento de una casa de negocio, y escusa toda otra clase de recomendacion.

Para mas pormenores, verse con el Rematador, calle de Buenos Aires núm. 146, en cuyo poder se encuentran los títulos de propiedad, los cuales nada dejan que desear

—o—

Agustin Sorraco

Grande y valioso remate del café y fonda, sita en la calle de la Agraciada una cuadra antes de llegara' puente del Arroyo seco conocido por la Estatua del Os...

El lúnes 30 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta de todas las existencias de dicho café consistiendo en dos ricas mesas de billar con sus útiles correspondiente, mesas de piedra mármol id madera, loza, cristaleria, azúcar refinada, botellas de varias bebidas, vino Burdeos y otros articulo concernientes al ramo de café y fonda que no sede-s tallan por su mucha estension.

Acto continuo—Se vendera armazon mostrador y vidrieras y todos los articulos de cocina.

—o—

Ruano y Gomensoro

Importante remate de tres solares en la Villa de la Union, en una de sus mejores localidades.

El domingo 29 del corriente á la 1½ en punto del dia se venderán precisamente al mejor postor (si por causa del tiempo no hubiese inconveniente) tres magnificos solares sitos en la espresada Villa en el centro de la manzana, de 10 metros de frente mas ó menos, por 45 á 50 varas de fondo mas ó menos.

La manzana donde están situados estos solares, es la paralela y continua á la del 18 de Julio con frente á la calle de Juanicó y entre las calles Montevideo y Comercio, es decir, una cuadra distante de la capilla conocida por la de Da. Mauricia, en direccion al Cerrito.

Advertencia importante—Los rematadores han aceptado esta comision bajo la condicion precisa que el lote que se proponga en venta sea vendido precisamente á la mas alta postura, asistiendoles el convencimiento que al anunciarlos en venta pública, no es en ensayo, sino una realizacion resuelta.

Acto continuo—Se pasará á la calle Agricultura á la tercera manzana contadas de la calle 18 de Julio y se venderá la esquina con la calle Fray-Bentos de 48 varas de frente á dicha calle por 40½ á la agricultura.

—o—

POR EL MISMO

De comestibles—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 80.

El martes 1.º de Octubre á las 12 en punto empezará la venta precisamente al mejor postor de un surtido de comestibles y bebidas. Cuyo pormenor se anunciará en el número próximo.

—o—

Osvaldo Rodriguez

Judicial

El domigo 6 de octubre á las 3 de tarde en punto se procederá á la venta de un terreno por órden de Sr. Juez de Paz de la 7. Seccion situado en el Cordon en la calle de Gaboto, lindando por el Oeste con la calle Gaboto, por el Norte con los terrenos de la Sociedad de la Playa, por el Sud con el Carrara, y por el Este con la quinta del Sr. Gianello compuesto dicho terreno de 38 metros 59 ctms. de frente sobre la calle Gaboto, por 5 metros 05 cents. de 927 mts 48 cents. que tasado á 25 varas el met. ó 2$ 50 cts mje cuadrado importa la suma de 1879$ 70 cts cuyo terreno se vende para pago de empedrado. La localidad de este terreno es inmejorable por su situacion y por estar rodeado de magníficos edificios tambien se previene que no se admiten oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasacion, para informes ocurrir al Juzgado de Paz de la 7ª Seccion donde están de manifiesto los antecedentes.

—o—

Rosell y Ca

De mercaderias inglesas, francesas y alemanas, por orden de varias casas introductoras.—En su casa Misiones 160.

El martes 1º. de octubre á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias inglesas, francesas y alemanas, cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre.

—o—

B. Lusiardo y Folle

Importante de todos los ricos muebles que adornan la casa calle Maciel, núm 41 (altos)—Por ausentarse su dueño del pais.

El Mártes 1º. de Octubre á las doce en punto se procederá á la venta precisamente á la mas alta oferta por cuenta y órden de quien corresponda de todos los ricos muebles y objetos de familia que adornan dicha casa cuyo estenso pormenor se dará oportunamente.

—o—

Emilio Castellano

Importante de todas las existencias del almacen de comestibles, de los Sres. Souza y Ca. calle del 25 de Agosto núm. 119 A—Por liquidaciones total de negocio.

El lunes 30 del corriente y martes 1º. de octubre, se venderá al mejor postor, por órden de dichos Sres. y por cuenta de quien corresponda, y liquidacion de negocio, todas las existencias de este bien surtido almacen, consistiendo en gran cantidad de comestible y bebidas de primer órden, estenso surtido de cristaleria, porcelana y vinos finos, cuyo estenso detalle se dará en oportunidad.

Al mismo tiempo—Los magníficos armazones, vidrieras, mostradores, útiles de almacen y escritorios, como asi mismo accion á la llave de tan acreditado almacen.

—o—

Joaquin Solé

Importante Remate Judicial

De una casa situada en la calle que vá al saladero de Ramirez lindando por el fondo con la Estacion del Tren-way del Este «Cordon.»

Por mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital Dn. Eulogio de los Reyes y con intervencion, del Sr. Juez de Menores.

El miércoles 2 de Octubre próximo á las 3 en punto de la tarde se procederá á la venta de la casa arriba mensionada perteneciente á la testamenteria de D. Bartolome Porta, dicha casa esta edificada sobre una área de terreno de 400 mts. 85 cts. cuadrados, y tasada en todos sus ramos en la suma de 4,538 $ 40 cts. mje.

Acto continuo—Y de la misma procedencia 2 carruajes, uno con arreos y dos hermosos caballos, tasados en 550 $ y otro en mal estado tasado en 25 $. La bandera indicara el sitio del remate.

Por mas pormenores ocurran casa del Rematador calle del Rincon núm. 123, esquina Cámaras.

Se recomienda la puntualidad á la hora indicada

POR EL MISMO

Remate Judicial de un terreno y casa situado á la calle Real del Paso Molino frente á la Quinta de las Maturanas.

Por órden del Sr. Juez L. de Comercio, el Domingo 29 del corriente á las 12 en punto de la tarde se procederá á la venta de la casa arriba mencionada edificada sobre un área de terreno de 800 varas cuadradas siendo su frente al Oeste y tasado en todos sus ramos en la suma de 2,112 $ 30 cts. mje. perteneciente al concurso del Sr. Arostegui.

La bandera indicará el sitio del remate se recomienda la puntualidad á la hora indicada etc.

—o—

POR EL MISMO

¡Atencion!

¡¡Esplendido de Ricos muebles!!

En la calle del Cerro núm. 119 entre Rincon y Sarandí.

El Jueves 3 de Octubre á las doce en punto se dará principio á la venta de todos los muebles que adornan dicho Salon.

A saber—1 rico piano de jarandá, muebles para sala, id de ante sala, id de varios aposentos, escritorio, y comedor, varios cuadros al óleo de muchísimo gusto, loza, cristales, y bateria de cocina, no faltar á la hora indicada de este importante remate. Por tener sus dueños que realizár dichos muebles

POR EL MISMO

¡¡ Gran quemazon de la Cigarreria del Laurel ¡¡

Situado en la calle de las Cámaras núm. 95

El lúnes 30 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta y dinero de contado sin reserva alguna de todas las existencias de la espresada cigarraria, por conclusion de negocio cuyo detalle es el siguiente.

A saber—Gran surtido de cigarros habanos, id Bahia, id Amburgeses, id papel tabaco blanco, picadura habana y cantidad de objetos de cigarrerias que no se detallan por su mucha estencion, Recomendamos tan importante remate á los Sres. Cigarreros, Confiteros y dueños de Hoteles.

Acto continuo—Se venderá el almazon con vidrieras mostrador aparatos de gas con accion á la llave.

—o—

Adolfo B. Rodriguez y Ca.

Toda las noches en su casa, calle de Ituzaingo 111, de un gran surtido de articulos de fantasia, tienda, almacen y otros muchos objetos de valor que se omiten por su mucha estension.

Al mismo tiempo una partida de vinos y coñac de diferentes clases.

—o—

POR EL MISMO

Importante de solares en la playa de Ramirez, donde están los baños.

El Domingo 29 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, se venderán indispensablemente, y por cuenta de su propietario, varios solares en el paraje mas pintoresco de la playa de Ramirez.

La preferente localidad de estos terrenos, en los baños de la mar tan saludables en la estacion de Verano, la comodidad del Tren que pasa por su inmediacion, y la facilidad de su adquisicion, deben llamar la atencion de las personas que deseen ser propietarios por poco dinero.

Para ver el plano y demás esplicaciones pasar por el escritorio del rematador calle de Ituzaingo número 71.

—o—

G. Moratorio

De mercaderias por liquidacion de factura en nuestra casa Rincon núm. 110.

El lúnes 30 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un grande y variado surtido de mercaderias propias para la estacion.

AVISOS

LAS FAMILIAS

FRANCESAS Ó ITALIANAS

Que deseasen un Preceptor para la educacion de sus hijos en estos dos idiomas comprendido, Latin, Griego retorica, filosofia y ademàs los dibujos natural, renacientes, lineal, topografico, poligrafia, esgrima música voral; pueden dirijirse al Instituto Nacional calle del 18 de Julio; á Don Emilio Dariére.

El mismo profesor se encarga de llevar al mismo tiempo la contabilidad del negocio si la familia esta en el comercio; su edad es de 40 años el posee varios documentos de idoneidad y de moralidad y á mas recomendaciones de personas de consideracion tanto en la República Oriental del Uruguay, como en la República Argentina.

1695-St.-28-6p.

VAPOR INGLES «ONYX»

Saldra el lúnes 30 del corriente, tocando en todos los puntos del Litoral hasta el Salto.

Recibe carga y Encomiendas.—Para mas informes á la agencia.

PIEDRAS 110

1693-St.-27-3p.

PLANO

TOPOGRÁFICO

DE MONTEVIDEO

QUE COMPRENDE

LA VIEJA, NUEVA Y NOVÍSIMA CIUDAD

Con arreglo al proyecto de delineacion de calles y amanzanamiento aprobado por el Gobierno de la República.

LEVANTADO

CON VISTA DE LOS DOCUMENTOS OFICIAL REFERENTES

POR

FRANCISCO SURROCA

Publicado bajo los auspicios del Gobierno de la República por el autor y la LITOGRÁFIA DE A. GODEL.

ADVERTENCIA

Habiendo aparecido en algunos diarios de la capital, un aviso anunciando la próxima publicacion de un plano, con el ensanche de la ciudad, se previene al público, que el verdadero, es el que arriba mencionamos, cuyo original se halla en la Direccion general de Obras Públicas, despues de presentado y aceptado por el Gobierno de la República, segun decreto de 13 de Setiembre de 1872. Todo lo cual consta en los documentos, que están en poder de los editores.

Se halla en venta en las principales librerias y en la Litografía A. Godel. calle del Cerrito 211.

1694-St.-27-8p.

CONSULADO

GENERAL DE ESPAÑA

2ª. PUBLICACION

Deseando contraer matrimonio en España D. Pablo Saudela y Carreras, natural de Sn. Pol de Mar, España, domiciliado en esta capital, calle del Arapey núm. 70, con la Sra D. Maria de la Victoria Raurinch, natural de la villa de St. Feliu de Guixols, se invita á las personas que tengan que alegar algun impedimento al referido matrimonio se sirvan manifestarlo de palabra ó por escrito en este Consulado Español, calle de Buenos Aires núm. 72

1690 St. 22 8-p.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal en la audiencia del 17 del corriente, previo exámen y demas tramites de derecho, aprobó la suficiencia del Licenciado D. Aureliano Rodriguez Larreta, para ejercer la profesion de Abogado, en todo el territorio de la República.—Montevideo Setiembre 20 de 1872.

Martiniano Moulia

Escribano de Camara.

1684-St -22-5p.

AL COMERCIO

Hallandose interesados en el jiro de nuestra casa de Comercio y Barraca los Srs. D. Eduardo Horne y D. Juan y Risso; Nuestra razon social será en adelante de E. Uriarte y Ca.

1665-St. 13 15p.

AVISO

El infrascrito, ruega al señor Mayor D. Lino E. Pereira, tenga la bondad de pasár por la casa del Ayudante que tenia la Fortaleza del Cerro Bartolo Prado, para tratar de un asunto que le interesa previniendole que sino se presenta en término de tres dias, daré publicidad al asunto, en todos los diarios de la Capital.

Montevideo Setiembre 24 de 1872.

Bartolo Prado.

Calle de Santa Teresa núm 68.

St.-24-4p.

ADIVINADORA

DEL PRESENTE Y DEL PORVENIR

Sigue dando consultas de su vinanza én la calle del Rincon, 96

1637-45-1m.

ASOCIACION RURAL

DEL URUGUAY

Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los articulos 8 y 9, de los Estatutos, se convoca la Sociedad para la Asamblea general, que tendrá lugar el 5 de Octubre próximo á las siete de la noche, en el salon de su oficina, calle 25 de Mayo núm. 219 (altos.)

700-St. 29-6p.

BANCOS

BANCO ORIENTAL

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1872

ACTIVO

Caja: metálico y emision curso legal		$ 236,347 81
Accionistas		500,000
Finca calle Misiones nº 97 y 99		45,000 00
Obligaciones á cobrar		92,572 00
Cuentas corrientes saldos á favor del Banco		535,470 27
Varios deudores		25,222 78
		$ 1.534,612 86

PASIVO

Capital realizado	$ 500,000 00	
Idem á realisar	500,000 00	$ 1.000,000 00
Emision: en circulacion		$ 229,379 20
Obligaciones á pagar á término fijo		99,394 10
Cuentas corrientes; saldos contra el Banco		125,973 08
Varios acreedores		
Ganancias y pérdidas	$ 34,977 46	
Fondo de reserva	45,789 11	80,766 57
		$ 1.534,612 86

Montevideo, Setiembre 1º de 1872.
Manuel A. Silva—Gerente.
F. Bolibar—Contador.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de C. P.
Perez - Peñalba.

1634-St. 5-1mes.

BANCO COMERCIAL

ESTABLECIDO EN EL AÑO DE 1858
MONTEVIDEO
175—CERRITO—175

Capital realizado		$ 1.412,800
Capital ingresado del Fondo de Reserva		132,509 74
Fondo de reserva		20,717 80
		$ 1.566,027 54

DIRECTORES

Sr. D. Tomás Tomkinson, Presidente.
" " Juan Miguel Martinez, Vice-Presidente.
" " Jaime Cibils.
" " Manuel Illa.
" " Eugenio O'Neill.
" " José María Cibils.
" " Juan D. Jackson.
Gerente—*Sr. D. J. G. Inguvitle.*

La Direccion del Banco Comercial ha resuelto abrir una caja de Ahorros para proporcionar á la clase trabajadora un medio seguro y lugrativo de colocar sus economías

La Caja de Ahorros del Banco Comercial principiará sus operaciones en 1º de Agosto de 1872 y admitirá á intereses cualquier cantidad desde un peso para arriba sea en Oro ó en moneda corriente, para cuya constancia entregará al depositante una Libreta en la cual se anotarán las partidas que entregase ó que retirase.

Los depositos podrán retirarse en todo ó en parte siempre que le convenga al interesado

Los intereses se fijarán en el Banco en el principio de cada mes y se acumularán en 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.

Las condiciones que rejirán esta clase de depósitos constarán en las respectivas libretas.

La tasa de intereses que fija el Banco por ahora será la de cinco por ciento anual.

El Banco estará abierto para estas operaciones todos los dias, escepto los festivos desde las 10 á las 3 de la tarde.

Montevideo, 30 de Julio de 1872.
1532—a.-6—p.

BANCO ORIENTAL

99 — CALLE DE MISIONES — 99

Descuentos

Se descuenta conformes en oro y moneda corriente, cuyos vencimientos no escedan de cinco meses, á interés convencional.

Cuentas corrientes

Recibe conformes y otros valores mercantiles aforados al 75 p.% de su valor en garantía de adetos en cuenta corriente.

Abre cuentas corrientes en las siguientes condiciones:

Por los saldos á favor del Banco oro y moneda corriente..... 15 p.% anual
Idem idem en contra, idem idem..... 6 " "

Depósitos por tiempo fijo

Se reciben sumas en oro y moneda corriente, desde cincuenta pesos para arriba.

Por 1 mes, se abona..... 6 p.% anua
" 2 meses..... 7 " "
" 3 " ..... 8 " "
" 6 " ..... 9 " "

Depósitos con avisos

Se reciben sumas á retirar con aviso desde 7 á 30 dias, con el siguiente interés:

Con 7 dias de aviso..... 7 p.% anual
" 30 " de " ..... 8 " "

Depósitos á la vista

En moneda corriente, se recibe dinero, pagadero á la visita desde la suma de CIEN PESOS para arriba, abonando el Banco un interés de dos centésimos del rios, por cada vale, de á cien pesos abonandoa interés devengado al efectuarse el pago del vale.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1871.
M. A. Silva.

1590—jl. 26-perm.

BANCO NAVIA Y C.

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1872.

Activo.

Caja en oro y mjc de curso legal	$	800,644 59
Deudores por el corriente	"	1.688,659 73
Obligaciones á cobrar	"	679,314 34
	$	3.168,618 00

Pasivo.

Capital	"	600,000 00
Acreedores por el corriente	"	2.026,618 66
Emision	"	542,000 66
	$	3.168,618 66

Montevideo, Agosto 31 de 1872.
pp. *Navia y Ca*
L. A. Ribeiro.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
Vidal—Peñalva.

1635-St. 10-5p.

Balance del Banco Mauá y Ca.

En 31 de Agosto de 1872.

DEBITO

Deudores por Letras, en cuentas corrientes y otras partidas	$	7.106,070 07
Fondos públicos y acciones y otros valores reales		2.577,350 29
Caja:—Existencia en oro, plata y notas nacionalizadas	1.693,961 91	
Nuestra emision	313,680	2.007,641 91
	$	12.591,062 30

CREDITO

Capital	$	2.500,000 00
Lucros suspensos		1.315,858 59
Acreedores por Letras, en cuentas corrientes, y otras partidas		6.675,203 71
Emision circulante	$ 1.886,320 00	
En caja	313,680 00	2.100,000 00
	$	12.591,062 30

S. E. ó O.
Montevideo, 6 de Setiembre de 1872.
P. p. Mauá y Ca.
José L. Terra—A. Peixoto

Conforme con el artículo 20 de la ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
1652-St.-8-1mes. *Perez—Peñalva*

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Balances del mes de Agosto de 1872

ACTIVO

Accionistas, por el 50 p.% á cobrar sobre las acciones suscritas	$	295,000
Acciones por 2.320 acciones á suscribir		1.410,000
Muebles y material de escritorio con % de los existentes		1,306 34
Hipotecas, por las constituidas	$ 608,671 20	
Bienes inmuebles, propiedades ejecutados y afectas á la garantía de obligaciones hipotecarias en circulacion. 62,000	20	$ 670,761 58
Obligaciones á cobrar, saldo		33,447 74
Varios deudores, saldo		45,325 27
Caja, existencia en oro y mjc		11,745 06
	$	2.470,586 58

PASIVO

Capital, 4,000 acciones de 500	$	2.000,000
Obligaciones hipotecarias, circulacion		356,920
Obligaciones á pagar, saldo		25,404 32
Varios acreedores, saldo		14,238 15
Fondo de reserva, saldo		27,986 10
Lucros suspensos, saldo		46,039 01
	$	2.470,586 58

Montevideo, Agosto 31 de 1872.
El Gerente

DIAZ, BIANQUI Y Ca

Ofrecen al público sus servicios como rematadores, recibidores de frutos del pais y comisionistas en general.

Se encargan tambien de asuntos judiciale, de cobranzas en la capital y campaña, de compras, ventas y arrendamientos de propiedades raices en toda la República, de alquileres de casas, colocar dinero sobre hipotecs, de arreglos de testamentería, de hacer diligencias en campaña y de toda clase de asuntos judiciales etc.

Cuentan con agentes en todos los puntos de la República—Zavala 84.

1572-Ag. 21 1-mes.

INSTITUTO SANITARIO DE D. Fco. HARTIG

DOCTOR EN MEDICINA

CALLE BURIANO, Nº. 49 y 51

Este instituto sanitario, único en su clase en toda la America del Sud, ha sido construido sobre los mejores planos de los establecimientos mas completos de Europa.

El tratamiento de los enfermos está bajo la inmediato direccion del facultativo arriba nombrado.

En este instituto se aplica la *hidroterapia científica*, en todos sus ramos y la *electroterapia*; los baños eléctricos, los minerales y vegetales de todas clases, y para las enfermedades de la piel los sulfurosos y á vapor sulforoso.

Para los que sufren de pulmon y las vias respiratorias, se esta construyendo un inhalatorio con aparatos á inhalacion y á aire comprimido.

El instituto está dividido en dos departamentos con completa separacion para señoras y caballeros, y contiada la aplicacion para las primeras, á una señora apta, recibiendo las ruccions en cada caso del médico director.

La ducha higiénica, está á disposicion del público, bajo condiciones sumamente equitativas.

Además, el Dr. Hartig dirije una clínica médica quirúrgica privada, para ambos sexos con residencia en el instituto.

Se previene á los Sres. facultativos que siempre encontrarán en el instituto baterías eléctricas de corriente contínua, propia para la electroterapia en general, para la galvano cáustica y la electrolise.

N. B. La entrada al departamento de señora es por el Nº. 51 y á la de caballeros por el Nº. 49.

1677-St.-21-1mes.

ES DE GRAN CONVENIENCIA
PARA EL PÚBLICO
EL QUE LEA EL AVISO DETALLADO
QUE EN LA SECCION DE REMATES
PUBLICAN HOY

Florencio Madero y Cª

Sobre el remate que efectuarán

EL .....7.

DE LOS TERRENOS DE LA GRAN QUINTA

BUSCHENTHAL

pertenecientes hoy

AL S. Dⁿ. EMILIO CASTRO
DE BUENOS-AYRES

Lean! Lean! Lean!!

1575. a. 21—b. 1a

POR UN MES SOLAMENTE

GRAN REBAJA

POR 55 PESOS

SE PUEDE TENER

UNA MÁQUINA DE SINGER

CON MESA

DE CAOBA Ó NOGAL BARNIZADA

ADEMAS

Piezas para acolchar, trencillador, encintador, fruncidor, acordonador, dobladillador, etc.

120,000 AGUJAS
DE TODO TAMAÑO
8 reales DOCENA
RESORTES
PARA
MÁQUINAS SINGER
familia
2 reales CADA UNO

120,000 AGUJAS
DE TODO TAMAÑO
8 reales DOCENA
RESORTES
PARA
MÁQUINAS SINGER
familia
2 reales CADA UNO

278—CALLE RINCON—280

1393 Ja.13-1 mes.

EL COLEGIO SANTA CECILIA

DE LAS SEÑORITAS DELATREILL

SITUADO EN LA CALLE DEL RINCON, 182

SE HA MUDADO Á LA DEL CERRO, NÚM. 30

Las clases de enseñanza que se cursan en este establecimiento, conocido por la instruccion sólida y educacion prolija que en él se adquieren; los estudios sérios y la práctica constante en el ejercicio concerniente á ambos ramos; en el celo y contraccion y á que se han dedicado sin descanso las profesoras de este colegio con el fin de habituar sus discipulas al trabajo intelijente y variado, conduciendo á estas por un método especial al terreno de la reflexion y la aficion del estudio: la vigilancia y direccion á la vez rigidas y maternales, son, en una palabra, el programa invariable que la directora se esforzará en cumplirlenas. do de esto modo las aspiraciones de los padres defamilia que han depositado y quieran seguir depositando su confianza á su cuidado y esmero.

Los diferentes ramos de instruccion á que están llamadas las discipulas para empesárlos y poseerlos en completo, se dividen, segun su edad y aptitudes, en tres categorias.

Estudios preparativos, elementales y de segundo órden.

Una clase que puede llamarse complementaria es destinadas para las discipulas internas y especialmente consagrada á la aritmética y gramática, cuyo conocimiento es esencial y que, sin embargo, es casi siempre descuidado.

PROGRAMA DE LOS ESTUDIOS

Clase primera de 6 á 8 años.

Lectura, escritura, primeros rudimentos de gramática, ejercicios de memoria, numeracion y problemas faciles sobre la Suma y Resta, nociones elementales de Historia Sagrada, Catecismo, Geografía, y urbanidad.

Segunda clase de 8 á 12 años

Idioma francés, gramática hasta los participios, verbos regulares é irregulares, análisis gramátical, ortografía usual, ejercicios gramaticales esplicados en todas las partes de la oracion, diálogos orales y transmitido á la pizarra, aritmética demostrada en sus cuatro reglas, problemas diversos, números esteros decimales, sistema métrico, primeras nociones sobre el interes simple quebrados comunes; elementos de Historia Sagrada, Antigua y de Francia, Mistología simplificada geografía general, particularmente de la Europa y América, la de Francia porprovincia y departamentos, Cosmografía.

Clases segundarias

Idioma francés Sintaxe. Revista de las dificultades gramaticales por medio del dictado, Ejercicios suplementarios. Homónimos, Sinónimos Análisis lógico y Gramatical, Elementos etimológicos, Lexilogia, estilo epistolar, Aritmética, Problemas sobre fracciones, Regla de tres, de interés, de descuento, de sociedad, de proporcion, etc. etc. Raiz cuadrada, Raiz cúbica, Historias de las principales naciones desde su origen hasta nuestros dias, Historia antigua, general, Historia moderna, detallada, Historia Romana. Literatura, hasta el siglo XIX, Mitología. Geografía general. Geografía histórica, Cosmografía Nociones de física y de Historia Natural.

Clases accesorias

Música, Piano, Idioma inglés, y español todos los dias para las internas, Dibujo, al lapiz y al pastel pintura,

PRECIOS

Internas.....208
Medio pensionistas.....14 "

Externa—Convencional

Las clases accesorias se abonan separadamente.

El local que el colegio ocupa actualmente es muy vasto, recientemente refaccionado, ventilado, posee todas las ventajas deseables para la comodidad de un gran número de pensionistas, grandes patios para la recreacion, apocentos sano y cómodos; cuarto de baño en una palabra, este establecimiento reune todas las condiciones higiénicas suficientes para que sus abitantes gocen en buena salud. Inutil será agregar que la manutencion es sana y abundante, con vino en cada comida.

Las labores de todas clases son confiadas á una habil maestra dedicada finicamente á esa especialidad.

1529-a.-6-1 mes. **La Directora.**

GRAN HOTEL EN SANTA LUCIA

Desde el 1º. de Setiembre estará abierto al público el Hotel de primer órden que los dueños del Hotel Oriental de Montevideo han hecho construir en aquella hermosa y pintoresca villa.

Santa Lucia ha de ser, sin duda alguna, el pueblo de recreo de Montevideo, por su elevada y magestuosa posicion topográfica, por la distancia á que se encuentra de la capital, ni demasiado cerca, ni demasiado lejos para tomar los aires del campo y por las aguas de su rio, que no tienen igual en estos paises, tanto para tomarlas como baños, segun lo tiene ya demostrado la esperiencia.

El Hotel Oriental de Santa Lucia está situado en la parte mas bella y alegre del pueblo, á cien metros de la Estacion del camino de hierro, la mas hermosa, mas grande y mas bien situada que tiene la línea y á doscientos de los baños, gozando de la vista del rio y del monte siempre verde que adorna sus orillas.

Este Hotel, construido desde los cimientos, para ser digno del nombre que lleva, por sus dueños que son ya conocidos, ofrece todas las comodidades que se pueden desear. Tiene comedores generales y particulares en que pueden comer 200 personas á la vez, además del gran patio que á la sombra podrás comer otras 500 mas. Tiene un salon con tres mesas de billar, y una gran Caballeriza y Cocheria. Toda la casa está alumbrada con gas pneumático, tan espléndidamente, que sus introductores merecen un voto de gracias, porque gracias á ellos tenemos en campaña tan agradable iluminacion.

A pesar de todas estas ventajas los precios han de ser los mas módicos posibles, y el servicio y buen trato igual al de Montevideo. Se admitirán pensionistas internos y externos, y se inviará comida á familias que no quieran tener en sus casas cocina.

El dia de la inauguracion de la via tendrá el público comodidad para comer y beber en Santa Lucia, cual pudiera hacerlo en Montevideo. La bodega es la misma de Montevideo.

¡Creyendo con esta publicacion hacer un favor al público, los dueños del Establecimiento desean en cambio la preferencia, que cuidarán siempre merecer.

Tomas Fernandez y Ca

1653-St. 10-30p.

COÑAC HENNESSY

SE ACABAN DE RECIBIR NUEVAS REMESAS DE

ESTE CÉLEBRE COÑAC

La calidad de este licor siempre se mantiene igual de manera que podemos recomendarlo con confianza á los consumidores, á mas de ser el coñac de mas grande consumo en los principales mercados del mundo.

Como una prueba de estimacion que goza en Inglaterra el pais mas consumidor de coñac) apuntamos un estado de la esportacion del Charete al Reino-Unido por el año que terminó en Diciembre 31 de 1870.

Exportadores	Pipones	Bordalesas	Cuarterolas	Cajones	Equivalencia en Pesos
James Hennessy	946	18,907	19,468	284,894	2,229,761
Martell y Ca	966	17,687	15,453	131,322	1,903,374
Participacion Gharente	410	12,406	1,239	15,976	342,682
Otare Dupuy y Ca	279	4,240	4,467	8,292	438,474
Jules Robin y Ca	133	801	1,312	8,104	119,588
Jules Duret y Ca	137	738	1,239	5,373	196,626
Varios	2,169	24,699	37,326	196,410	2,254,827
	4,940	79,478	80,504	604,371	$ 8,985,342

SE HALLA EN VENTA

EN LOS PRINCIPALES ALMACENES POR MAYOR Y MENOR

3—CALLE RINCON—63

1455—jl. 6—1 mes JORGE BROWNNELL—Unicos Agentes.

Dr. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

GRADUADO DEL COLEJIO DENTAL DE PENSILVANIA

SE HA MUDADO Á LA CASA

230—25 DE MAYO -230

FRENTE AL CAFÉ ORIENTAL.

1554-jl. 28-1 mes.

GRAN FÁBRICA DE BAULES

POR MAYOR Y MENOR

Calle Rincon, 96

Se hacen moles y bolijas de viaje.

1650-s. 5-1 mes.

ANTICIPOS

Y Comisiones, Zabala núm. 149 (bajos) Se compran liquidaciones y sueldos de las diferentes reparticiones del Estado, se adelanta dinero sobre alhajas y alquileres de fincas, se encarga de litigar asuntos judiciales, tramitacion de espedientes de Gobierno, cobranzas, descuento de vales y conformes, hipotecas, compra y venta de fincas y terrenos, traducciones en varios idiomas y arreglos de libros, cobrando un precio equitativo.

1568 Ag.-17-1 mes.

SOLIDEZ — ELEGANCIA — LUJO

CONFORTABILIDAD, BARATURA

GARANTIA POR UN AÑO

CARRUAJES

DE TODA FORMA Y PRECIO

DE LAS FÁBRICAS DE

LABOURDETTE FRÉRES Y C.ª — AVENUE MALAKOFF, 150, PARIS

VIGNAU LABOURDETTE Y C.ª — CALLE POTOSI, 439, 441, BUENOS AIRES

—o—

El abajo firmado, representante y sócio de estas acreditadas fábricas, en el deseo de hacer conocer y acreditar del mismo modo que lo están en Paris y Buenos Aires, los carruajes que en dichas fábricas se construyen, ofrece por el presente llenar todo pedido que se le haga, en la confianza de llenar los deseos de los señores interesados.

Al mismo tiempo participa que teniendo que partir próximamente para Europa el Sr. Labourdette podrá servir los pedidos con mas propiedad.

Luis Vignau—25 de Agosto 77 y 79.

Referencias, **Enrique Finn y Ca**

1515—Agosto—28— 1mes

ESTUDIO FOTOGRÁFICO

DE

CHUTE Y BROOKS

278—CALLE 25 DE MAYO—278

ESPECIALIDAD

En los retratos de **Porcelana** de todo tamaño y lo mejor que se trabaja en el pais tanto en este como sin él. Se pueden hacer reproducciones sobre **Porcelana** de cualquier retrato y tamaño ser de targetas Daguerreotipo, por pequeñas y desvanecidos que estén.

Igualmente los muy renombrados retratos Rembrandt, Cameos, Abrillantados en carta de visitas ó imperiales, **que tanta aceptacion tiene por su hermosura y su durabilidad.**

Retratos Solares tamaño natural en tinta de la India ó al Aquarel reproducciones de cualquier retrato ó del natural, para lo cual tenemos un artista con muchos años de práctica en el arte del retoque y colorido.

El trabajo es hecho con esmero y prontintud garantiendo perfecta semejanza y al gusto de nuestros favorecedores.

1678-St. 21 1-mes. *Chute y Brooks*

SEGUROS MARÍTIMOS

BRITISH AND FOREIGN

DE LIVERPOOL & LONDON

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

NORTH BRITISH AND MERCANTILE

ESTABLECIDA EN LÓNDRES EN EL AÑO 1809

124--ZAVALA--124

EN LOS ALTOS

INDEMNIZACIONES PAGADERAS AQUI

W. R. Congreve, Agente.

1682-St.-21-1mes.

ATENCION

LA EMPRESA DE

GAS PNEUMÁTICO

ACABA DE RECIBIR

APARATOS DE TODAS CLASES

De estilos los mas modernos, combinando la suma elegancia.

QUE SE VENDEN Á PRECIOS REDUCIDOS

Las colocaciones se hacen con prontitud y mayor esmero en los trabajos, á precios cómodos

Ocurran á la oficina de la Compañía núm. 90 calle 33. Esquina de Cerrito

1613-Ag. 28-15p.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Por cualquier cantidad, á domicilio y corto plazo, se dan en el escritorio de BUSTO hermanos, calle de Zavala número 67 al lado del Banco Comercial.

1440—jn. 28—perm.

VINOS FINOS

JEREZ

TINTILLA

BURDEOS

EN CASCOS Y EMBOTELLADOS

EN VENTA

EN CASA DE ENRIQUE FYNN Y Ca.

Calle 25 de Agosto 77 y 79.

1675-St-19 1mes.

LIBRANZAS SOBRE ESPAÑA

En el escritorio de Onofre Triay 225 de Mayo 484 se dán letras sobre cualquier punto de España á tipo convencional.

Entre sus aceptantes y pagadores figuran:

Sres. José Pastor y Ca., Coruña.
" I. de la Riva y sobrinos, Padron.
" José Leon Plá é hijos, Ferrol.
" Manuel Perez Saenz, Santiago.
" José M. Martinez Bengoechea, Rivadeo
" Bernardo S. Cobian, Pontevedra
" M. Barcena y hermano, Vigo.
" M. Lago Robles, Vivero.
" Rufino Saenz, Orense.
" Ramon Soler é hijos, Lugo.
" Juan Fernandez Gándara, Toy.
" Anselmo Cifuentes, Gijon.
" Mateo García de la Riva, Villagarcia
" Antonio Cabrera, Santander.
" Banco de Bilbao, Bilbao.
" Alejandro Barba, Málaga.
" Banco de Oviedo, Oviedo.
" E. Nájera Pelayo y Ca., Madrid.
" Juan Jover y Serra, Barcelona.
" Federico Fedriani, Cádiz.
" S. de Oñativia. Sevilla.
Viuda de Antonio Irúrzun, Pamplona.
Axiles—Cresencio de Zalduá.
Puenteareas—Domingo A. Gonzalez.
Caldas de Reyes—Tomás Mosquera.
Palma de Mallorca—Sr. D. Mir Bauzá.

NOTA—Para facilitar á los tomadores se recibirá papel moneda con el descuento corriente.

1527—jl. 28—perm.

COMPAÑIA DEL GAS

COLOCACION DE APARATOS Y CAÑERIA

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar las cañerias y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

COMPAÑIA DEL GAS

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos, la Compañía considera conveniente la reproducion del Art. 25 del contrato vijente de iluminacion á Gas:

«Art. 25—Las lámparas, arañas y cualesquiera «clase de aparatos para el uso del Gas, podrán ser «comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa, «colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, «siempre que inspeccionados «convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa, no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.»

1291 m. 3—perm.

BANQUETE DE LA JUVENTUD

En esta imprenta se prende el Banquete de la Juventud, folleto de 100 páginas, conteniendo todos los discursos pronunciados en ese Banquete.

COLEGIO

DE

NUESTRA Sra. DEL CARMEN
PARA SEÑORITAS

67—CAMARAS—67

Esquina á la de 25 de Mayo

Este establecimiento ha sido reformado con importantisimas mejoras para ponerlo al nivel de la europeos, y abrirá sus clases el dia 20 del corriente mes, con el siguiente.

PROGRAMA

CLASES GENERALES
MATERIAS

Lectura
Relijion moral Urbanidad
Escritura caracter ingles
Cramática castellana
Composicion
Aritmética
Geografia de la República
Idem Universal
Cosmografia.
Historia sagrada
Idem Universal
Id. Natural
Nociones de Geometria
Id. Fisica

LABORES
Costura
Tricot
Crochet
Malla guipure
Cribo
Feston
Punto de Marca
Frivolé.

BORDADO
En tapiceria
Al surtido
Al real
De aplicaciones
De matices
De relieve
De litografia
De pelpilla
De oro y plata

CLASES ESPECIALES
Idioma ingles
Id. frances
Id. italiano
Música
Dibujo
Flores artificiales
Frutas idem
Bordados en cristal
Trabajos de pelo.

La magnitud del edificio y su arreglo le permite poder recibir hasta 20 pupilas y 30 medias

Todos los ramos de enseñanza que se detallan en el precedente programa, estan al cargo de acreditados profesores, y en general al de la Directora que suscribe.

1234 m15-1mes. *Rita A. de Bulló.*

USINA MODELO A VAPOR

Pulverizacion y moliendade toda clase de sustancias

LABORATORIO QUIMCO

CALLE MACIEL Nº 139

Dirijido por AUGUSTO LASCAZES y OLAVE

La gran falsificacion y la mala preparacion de las especialidades en general, nos ha animado á preparar en nuestro establecimiento aquellas especialidades cuyas fórmulas son conocidas, aprovechando con algunas plantas del pais de virtudes medicinales y eficaces y conocidas empleadas en el estranjero.

A nuestras preparaciones hemos procurado reunir el atractico de la vista, sea con los embases, sea con el envoltorio á fin de presentarlas tal como vienen del estranjero.

Al público nuestras preparaciones ofrecen garantias y además precios mas bajos. Por esos medios esperamos merecer la confianza y proteccion para nuestro establecimiento, el único que existe en el pais.

Los consumidores comprendiendo sus verdaderos intereses desecharán esos remedios secretos que con grandes avisos se anuncia al público, hoy que en gran parte son perjudiciales á la salud, se usarán tan solo aquellos que reunen las condiciones de pureza y garantia.

Preparaciones especiales

Extracto fluido de zarzaparrilla puesto e, purativo de la sangre.
Extracto fluido de cepa caballo para las enfermedades del hi gado y de la vejiga, riñones, etc.
Estracto fluido de Galaguala, depurativo y refrescante de la sangre.
Vino tónico del Quinium de Labarraque.
Jarabe de quina ferrujinoso.
Jarabe de rábano iodado.
Limonada purgante de Rogé, de citrato de magnesia.
Jarabe calmante de denticion para los niños.
Jarabe concentrado del Tamarindo negro, simple ó tónico.
Orchata, limonada y naranjada secos.
Polvo toni-ferrujinoso de la cáscara de naranja amarga.
Aroma del Uruguay para el tocador.
Polvo aromático de flor de arroz, para el cutis.
Pasta pectoral balsámica para la tos y resfriados.
Jabon anti-perpético del alquitran de Noruega.
Pasta y pastillas de goma, de altea preparado en la casa.
Polvos nutritivos para la fabricacion del pan, biscochos, etc.
Mamaderas de vidrio.
Jeringas de estaño de toda clase y tamaño, fabricadas en el establecimiento.
Surtido general de drogas y de especialidades conocidas de Europa.

Las personas que deseasen usar nuestras especialidades, se les dará un prospecto é instruccion lo mismo que la consulta que pueda convenir para tal ó cual enfermedad.

Se vende por mayor y al menudeo y á precio equitativos en la *Botica y Drogueria del Plata* depósito general.

Augusto Las Cazes y Olave.

LETRAS

SOBRE ESPAÑA Y PORTUGAL

Se dan en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones números 162 y 164.

ACEPTANTES

Barcelona, José Morillo.
Burgos, Manuel Plaza é hijo.
Madrid, Vicente Arregovi.
Logroño, José Blanes.
Lugo, Ramon Soler y Roca.
Lérida, J. Tremulla y Ca.
Gijon, Anselmo Cifuentes.
Haro, Mariano Lacont.
Novo.
Castro Urdiales, Viuda de Juan José
Coruña, Vega y Veiga.
Cádiz, Gonzalez y Cropf.
Bilbao, Sanjines Sobrino.
Prosler y Ca
Lisboa y otros puntos de Portug
Zaragoza, Pedro Portabella.
Vigo, Roquejo Lopez y Ca.
Villa-García, Mateo García de la Riva.
Valladolid, Redondo Hermanos.
Valencia, Fleta y Medrano.
Tarragona, Joaquin Gomis.
Santander, Martinez y Ca.
San Sebastian, Garay y Arregovi.
Sevilla, Tomás de la Calzada.
Santiago, Manuel Perez Saenz.
Padron, I. de la Riva y Sobrinos.
Comp.
Pontevedra, Ramon Vazquez Garza y dell.
Palma de Mallorca, Miguel Salva y Car
Pamplona, Viuda Echarri é hijos.
Orense, Rufino Saenz.
Málaga, José Gallardo y Guzman.

205—a. 1º-perm.

SE PRESTA DINERO

SOBRE ALHAJAS Y OBJETOS DE VALOR

54—RIO NEGRO—54

Entre Uruguay y Paisandú.

Consignacion de mercancias, encargándose de la venta al gusto de los interesados, se compran y venden mercancias y objetos de ocasion.

En esta casa se componen instrumentos de óptica, anteojeria, abaniqueria, bastoneria, paragüeria; y doran y platean los metales. 1504-a. 23-1 mes.

PAPEL DE IMPRENTA

De formato de «La Paz» y «El Siglo.» En esta Imprenta hay para venderá precio modico.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

APERTURA DE LA SECCION DE MONTEVIDEO Á CANELONES

ITINERARIO DE INVIERNO

DIAS DE TRABAJO

IDA

SALIDA DE Montevideo	LLEGADAS Á Yatay	Colon	Independencia	Piedras	Progreso	Joaquin Suarez	Canelones
7 00	7 10	7 25	7 35	7 45	8 05	8 25	8 35
10 30	0 40	10 55	11 05	11 15	—	—	—
2 00	2 10	2 35	2 35	2 45	3 00	3 15	3 30
4 30	4 40	4 55	5 05	5 15	—	—	—

REGRESO

SALIDA DE Canelones	LLEGADAS Á Joaquin Suarez	Progreso	Piedras	Independencia	Colon	Yatay	Montevideo
7 25	7 40	8 05	8 20	8 30	8 40	8 55	9 05
—	—	—	11 30	11 40	11 50	12 05	12 15
2 25	2 40	3 00	3 15	3 25	3 35	3 50	4 00
—	—	—	5 30	5 40	5 50	6 05	6 15

DIAS DE FIESTA

IDA

SALIDA DE Montevideo	LLEGADAS Á Yatay	Colon	Independencia	Piedras	Progreso	Joaquin Suarez	Canelones
7 30	7 40	7 55	8 05	8 15	8 30	8 45	9 05
11 15	25	11 40	11 50	12 00	12 15	12 30	12 45
12 00	10	12 25	12 35	12 45	—	—	—
2 10	2 20	2 35	2 45	3 00	3 15	3 30	3 46
4 30	4 40	4 55	5 05	5 15	—	—	—
—	—	—	—	5 40	5 55	6 10	6 25

REGRESO

SALIDA DE Canelones	LLEGADAS Á Joaquin Suarez	Progreso	Piedras	Independencia	Colon	Yatay	Montevideo
7 15	7 30	7 50	Ll. 8 05 S. 8 25	8 35	8 45	9 00	—10
9 30	9 45	10 00	10 20	10 30	10 40	10 55	11 05
—	—	—	1 00	1 10	1 20	1 35	1 45
2 40	2 55	3 10	3 25	3 40	3 50	4 05	4 15
4 35	4 50	5 05	Ll. 5 20 S. 5 30	5 40	5 50	6 05	6 15

TARIFA DE PASAGEROS

ESTACIONES	MONTEVIDEO Clase 1ra.	2da.	BELLA-VISTA Clase 1ra.	2da.	YATAY Clase 1ra.	2da.	COLON Clase 1ra.	2da.	INDEPENDENCIA Clase 1ra.	2da.	PIEDR Clase 1ra.	2da.	PROGRESO Clase 1ra.	2da.	JOAQUIN SUAREZ Clase 1ra.	2da.	CANELONES Clase 1ra.	2da.
Montevideo			20	10	20	10	40	30	60	40	80	60	1	70	1 30	90	1 50	1 10
Bella Vista	20	10			20	10	40	30	50	40	60	50	80	60	1 20	80	1 40	1
Yatay	20	10	20	10			30	20	40	30	50	40	80	60	1 10	80	1 30	1
Colon	40	30	40	30	30	20			30	20	40	30	60	50	90	60	1 10	80
Independencia	60	50	50	40	40	30	30	20			30	20	40	30	80	60	1	70
Piedras	80	60	60	50	50	40	40	30	30	20			30	20	60	40	80	60
Progreso	1	70	80	60	80	60	60	50	40	30	30	20			40	30	60	40
Joaquin Suarez	1 30	90	1 20	80	1 30	80	90	60	80	60	60	50	40	30			30	20
Canelones	1 50	1 10	1 40	1	1 40	1	1 10	80	1	70	80	60	60	50	30	20		

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

ESTACIONES	MONTEVIDEO 1ra.	2da.	BELLA-VISTA 1ra.	2da.	YATAY 1ra.	2da.	COLON 1ra.	2da.	INDEPENDENCIA 1ra.	2da.	PIEDR 1ra.	2da.	PROGRESO 1ra.	2da.	JOAQUIN SUAREZ 1ra.	2da.	CANELONES 1ra.	2da.
Montevideo			30	15	30	15	60	50	90	60	1 20	90	1 50	1 10	2	1 40	2 30	1 70
Bella Vista	30	15			30	15	60	50	80	60	90	80	1 20	90	1 80	1 20	2 30	1 70
Yatay	30	15	30	15			50	30	60	50	80	60	1 20	90	1 70	1 20	2	1 50
Colon	60	50	60	50	50	30			40	30	60	50	90	80	1 40	90	1 70	1 20
Independencia	90	80	80	60	60	40	40	30			40	30	50	30	1 20	90	1 50	1 10
Piedras	1 20	90	90	80	80	60	60	40	40	30			50	30	90	60	1 20	90
Progreso	1 50	1 10	1 20	90	1 20	90	90	80	60	40	50	30			60	40	90	80
Joaquin Suarez	2	1 40	1 80	1 20	1 70	1 20	1 50	90	1 20	90	90	80	60	40			50	30
Canelones	2 30	1 70	2 40	1 50	2	1 50	1 50	1 20	1 50	1 10	1 20	90	90	80	50	30		

Todos los trenes paran en Bella-Vista. Se previene á los pasajeros que deben presentarse con el importe justo de los pasajes. Tambien se hace saber que puede irse á Santa Lucia en el dia, regresando el mismo y vice-versa, por la "dilijencia" en combinacion con el ferro-carril.

Los boletos que no sean de abono, inclusos los de ida y vuelta solo pueden ser usados el mismo dia, salvo el caso de demora por descarrilamiento que impida á los pasajeros tomar el otro tren.

Los boletos de abono no se espiden sino por cantidad que no baje de cincuenta boletos, y tendrán la misma rebaja que los de ida y vuelta.

LOS DENTISTAS AMERICANOS

141-CALLE CÁMARAS-141

Avisan al público que se mudaron á los altos de la misma casa.

Ofrecen sus servicios profesionales á los que quieran ser bien servidos y al mismo tiempo.

BUEN TRABAJO

Colocan desde un diente postizo, hasta una dentadura completa, bajo un sistema completamente nuevo al público.

Tambien emplomaduras de las mejores clases, como de oro, plata, pasta blanca etc.

Garanten sacar muelas sin dolor alguno, por el gas nítrico.

TODO EL TRABAJO ES GARANTIDO

1510 jl. 27-1mes.

TINTA PARA MARCAR

IMPERIAL CARMESI

DE ELLIS LORD

Muchas tintas se ofrecen al público, y se les reputa como indelebles, algunas indudablemente son buenas; pero la mayor parte son no solamente inútiles para el objeto deseado, por lo que se escribe desaparece gradualmente, sino son destructoras para los tejidos por los ingrediente perjudiciales de su composicion.

La tinta imperial no requiere preparacion y corre con la facilidad de la pluma.

Es ventajosa por todas sus cualidades como buena tinta, no contiene ingledientes nocivos de ninguna calidad, y cambia por el efecto del calor de carmesi á un.

COLOR PERMANENTEMENTE NEGRO

Sin perjudicar el tejido mas delicado.

La útil combinacion de una caja de un estirador de genero y una tinta inmejorable, hace de esta tinta para marcar no solamente la mejor pero la mas completa y económica que se ha presentado al público.

Cada caja contiene una pluma dorada electro plateado, hecha solamente para usar con esa tinta.

Se vende en cajas á 50 cts. una en la—

BOTICA DE CRANWELL

167—CALLE 25 DE MAYO—167

1632-St. 4-1 mes.

D. BRÍJIDO RIOS

Que pase por esta Imprenta á pagar la cuenta que debe.

PAPAS

PARA SEMILLA

EN VENTA

Calle 25 de Agosto 77 y 79

1627-St. 5-1 mes.

EMPLAZAMIENTO

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se cita y emplaza á D. Wenceslao Carvo para que por sí, ó por apoderado, comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince dias, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido D. Manuel Rubio, por cobro ejecutivo de pesos, bajo el apercivimiento de nombrarse Defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre de 1872.

Juzgado de lo Civil 1ª. seccion.

1651 St. 8 6p.

¡GRATIS! ¡GRATIS!

ACADEMIA MERCANTIL

DIRECTOR

JOSÉ MORERA

Rincon número 88, (altos).

Enseñanza garantida con la devolucion del dinero, de Teneduria, Cálculo, Correspondencia Mercantil, Gramática, Francés é Inglés.

Nota—Gratis á los jóvenes faltos de recursos.

1639-St. 6-1-mes.

ZUGARRAMURDI Y Cª

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE ZABALA 91, ESQUINA 25 DE MAYO

Con muchos años de esperiencia practica, poseen y practican todos los últimos adelantos de la profesion y ofrecen sus servicios á todos los que necesiten de—

Operaciones de primera clase.

Entre otras novedades tiene un nuevo material para chapas de dentaduras que es superior al ya conocido de cauchuc vulcanizado, el cual reune sobre este la superioridad de ser menos pesado, mas fuerte y delgado.

Con este nuevo material se hace una dentadura que en belleza, natural apariencia y demas usos generales, nada deja que desear.

Tambien se construyen dentaduras con chapa de cauchuc y oro—sin necesidad de la extraccion de las raices.

Se emploman dientes son oro y amalgamas de varias clases.

Extraen dientes sin dolor con el Gas protóxido de Azoe

Horas de oficina desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.
Su larga esperiencia en este agente, es una garantia para su aplicacion.
Los domingos hasta las 12.

DOCTOR

GUILLERMO SUHR

MÉDICO-CIRUJANO

SE MUDÓ Á LA CALLE DE COLON NÚM. 150

Especialidad en fermedades de la vista, del oido y de la larige.

CONSULTAS DE 11 Á 1

1676-St.-20-1mes

CLASES ESPECIALES

DE

MATEMÁTICAS
TOPOGRAFIA
Y DIBUJO

El primero de Octubre se abrirán las clases especiales para Agrimensores, Maestros de Obras y Arquitetos, lo que se pone en conocimiento de las personas ya inscritas.

Despues de aquella fecha solo podrán inscribirse los que deseen adquirir ó estender los conocimientos en algunas de las materias que abarca el programa.

C. Olascoaga. F. Pedralbes.

1648-Set. 8-20p.

PIANOS DE FIERRO

De un sistema enteramente nuevo construidos especialmente para este clima que la temperatura no influye así nada en ello

PIANOS DE PLEYEL

Legitimos de primera clase p. 540 de segunda clase 430

Todos los pianos se garanten por muchos años.

HARMONIUMS Y HARMONIFLUTES

de primera clase

Las personas que deseen cosa buen y barata Pueden dirijirse á la muy conocida y acreditada casa de

GERMAN LOECHNER

99—CALLE DE ZAVALA—99

N. B.—Muy pronto llegarán las magnificas arpas colicas.

1600—a. 20—permanente.

MÁQUINAS DE COSER

DE LA LEJITIMA FÁBRICA DE

SINGER

SE VENDE

73—COLON—73

1605-a.23-

Dr. Costa y Blé

DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUJIA DE BARCELONA

Ofrece al público sus servicios profesionales especialmente en las *enfermedades de los ojos* y de las *vias génito urinarias*, calle de Ituzaingo número 169 (esquina de Sarandí).

CONSULTAS DE 11 Á 2

Gratis á los pobres, los Jueves y Sábados de 2 á 4.

1626-St.-3-1 mes.

Casas para alquilar Se alquilan las magnificas casas situadas en la calle Yacare núms. 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 recientemente refaccionadas.

Sus comodidades y exelente posicion por estar inmediatas á la Aduana y todos los puntos de sembarque las hace inmejorables para cualquier clase de negocio.

Para tratar ocúrrase á la calle del Cerrito n. 252 ó la de Cámaras núm. 30

1572 Ag.-10-p.

LETRAS
Sobre FRANCIA

A LA VISTA HASTA 90 DIAS

y por cualquier cantidad, se dan en la calle Sarandi, número 148, escritorio de

LASSERRE-BRISSON Y LABAURE

ACEPTANTES

BANQUEROS: Lafont, Tittene, Casales, Bergerot, Tricon, Bardé (Francisco), Cotalis, Tappie, Bernis, Claverie, Ader, L...cn, Dastre, Martin Ainé, E. Paris, Aynard, Pellefigue, Daynaud Cochebré, Lartigu, Arida, Soneras Terril, Flores. Lacroix, Gardelanne, Guizot, Tapie.

CIUDADES: Bayonne, St. Jean Pied de Port, Olaron, Orthez, Pau, Tarbes, Cagnères de Bigorre, Aneizau y Arreau, Manbourguet, Trie, Castelnau Manou, Montrejéan, St. Gaudens, Toulouse, Pamirs, Carcassonne, Auch, Condom, Midlau, Asseles, Perpignan, Mont de Marsan, Dax, Agen, Tournay.

Hay tambien corresponsales en todas las ciudades principales de Francia.

Para mas informes ocúrrase en el escritorio precitado, ó bien en el del señor don E. LEGRAND.

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 39

1560-a. 13-1 mes

ENFERMEDADES

SECRETAS VENÉREAS

Cúrase radicalmente toda clase de enfermedad venéreas, reciente ó antigua, en poco tiempo, como tambien los tumores, las llagas antiguas y las fistulas, los empeines, los reumatismos, los dolores nerviosos de cara y de muelas, como del estómago ó de otra parte del cuerpo, la ciática y el asma, la parálisis de las piernas, y los brazos tullidos; quien quiera puede ocurrir, calle Agraciada número 20, altos, casa de Bonomi. Consultas todos los dias de las 12, á las 4 de la tarde. Gratis á los pobres. Se vacuna todos los dias á cualquier hora con linfa recien recibida de Europa.

1431—jn. 27—3 meses.

GRAN

NOVEDAD

DE SEGUNDA REMESA

Se ha recibido en el gran

BARATILLO DE CALZADO

Y ZUECOS

Calle de la Colonia núm. 36 y 38.

Un gran surtido de calzado para caballeros, botines doble zuela de cuero búfalo, becerro, cabretilla y cuerro de perro, y paño castor forrados, para señoras y señoritas, una gran cantidad de botitas y botines de terciopelo, paño castor, cuero perro y cabretilla, de prunela negra, y de colores, botines de paño abrochados y zapatillas para niños y niñas; un surtido general de todas clases. Vendiendo por par al precio de por mayor.

Antonio Pons.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

TRANSPORTS MARITIMES
A VAPEUR

LINEA MENSUAL DE GÉNOVA Y MARSELLA Á MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

El vapor paquete francés—

SAVOIE

Comandante GIRARD—De 3,000 toneladas. Saldrá el 21 de Setiembre de 1872 para Marsella, Génova con escalas en Rio Janeiro y Gibraltar

Precios de los pasajes

	1ª CLASE	2ª CLASE	3ª CLASE
Rio Janeiro...	$fts. 50—	$fts. 40—	$fts. 20—
Barcelona....	" 190—	" 143—	" 60—
Marsella......	" 175—	" 130—	" 60—
Génova......	" 190—	" 140—	" 60—
Nápoles......	" 200—	" 150—	" 60—

Los pasajeros para Barcelona y Nápoles serán trasbordados en Marsella por otros vapores de la Sociedad, inmediatamente despues de su llegada. se dan boletos de pasage 1ª clase de ida y vuelta con rebaja del 20 por ciento, válidos por un año. A las familias que tomen pasaje de 1ª clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros, de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito. y en caso de quedar sin efecto se les devolverá íntegramente el importe á presentacion de la carta de crédito. Se admite carga y encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle de Zabala Nº 132.

M. Llamas y Ca.

1427—jn.23-perm.

LIQUIDACION

EN EL

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

180—18 DE JULIO—180

Se realizan todas las existencias de calzado con una rebaja considerable mediante á que esta casa acaba de recibir la primera remesa para la próxima estacion. Esta consiste en un variado surtido de botines y botitas última novedad que las señoras y señoritas podrán juzgar.

Para caballeros tambien se ha recibido un surtido general de botines con elásticos, no solo para diario sino lo mas elegante en fantasia. Para niños y niñas diversas clases y gustos.

A los negociantes y mercachifles de campaña.

Les avisamos q' recien se ha construido un surtido general de botas cortas, id granaderas y napoleonas y de baqueta blancas y negras, claveteadas, lisas, con hebillas, ó con votones; zapatillas de cueros de carpincho y de becerro negras, con taco y sin taco. —Para señoras zapatos de becerro, de charol y de marroquin. Para niños de igual clase; y otros muchos articulos propios para la campaña.

Pildoras Holloway

Recomendamos encarecidamente las Pildoras Holloway á toda persona afligida de debilidad general ó de afecciones del estómago ó de los nervios. Dicho medicamento empieza dentro de pocos dias á manifestar su eficacia, pero para que restablezca completamente la salud será necesario continuar su uso durante algun tiempo. La accion de estas Pildoras consiste en obrar sobre los órganos de la digestion y en inducir una regularidad perfecta en el estómago, el higado, el páncreas y los riñones. Tanto la experiencia como la observacion y el sentido comun establecen la conveniencia del indicado sistema de tratamiento. La purificacion de la sangre, la remocion de toda materia morbosa existente en las secreciones, y la estimulacion de una accion dulce en los intestinos son los medios por que las Pildoras Holloway efectúan sus curas.

St. 19-7p

HOMEOPATIA Y CURA

Consultas todos los dias de las 12 á las 4 de la tarde. Calle Agraciada número 20 altos, casa de Bonomi. Propaga la vacuna, y vacúnase todos los dias á cualquier hora con vacuna recien llegada de Europa.

1432—jn.27—3 meses.

PILDORAS HOLLOWAY

Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural. Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abcesos, las heridas antiguas, así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cútis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Lóndres.

Núm. 3.

MAQUINAS DE COSER

LEGÍTIMAS

DE SINGER

AJENCIA Y DEPÓSITO GENERAL

171—CALLE DEL CERRITO—171

159...-a. 15-1 mes

Ungüento y Pildoras Holloway

Los resfriados y las toces molestan así al paciente mismo como á los que le rodean, pero hay para curarlos un sistema de tratamiento sencillo, innocuo y eficaz. Si el Ungüento Holoway se frota vigorosamente en el pecho y entre los omoplatos dos veces al dia y si la sangre se purifica por medio de dósis convenientes de las Pildoras se obtiene un resultado doblemente bueno, á saber, el de desembarazar los órganos de la respiracion de toda acumulacion de flema y de protejer á los pulmones contra los malos efectos de una circulacion impura. De este modo son removidos los gérmenes morbosos y la tos desaparece. Por los mismos medios y con igual facilidad son curados los dolores de garganta, las ulceraciones, la dipteria, las bronquitis, la pleuresia y todas las afecciones asmáticas ó pulmonares.

St.-19-7p.

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

AVISO

Por disposicion Superior se llama á propuestas para hacer la limpieza, desinfeccion y demolicion de la letrina del cuartel del Batallon 1.º de Cazadores, y la construccion de un nuevo depósito.

Las propuestas deberán espresar los trabajos y precios en la forma siguiente:

Estraccion de las materias sólidas y liquidas que contiene el depósito y desinfeccion de este, el metro cúbico.................. $

Demolicion de la bóveda, paredes y piso del depósito actual, estraccion de los escombros y su condicion fuera del local.......... "

Construccion del nuevo depósito con paredes de un ladrillo y medio de espesor y bóveda de un ladrillo hasta un tercio de su altura en los arranques y medio ladrillo en el centro, piso de dos hiladas de ladrillo y una de baldosa de Marsella, todo construido con buen material y mezcla de dos partes cal viva por cinco de arena dulce, con incorporacion de tierra romana de Bayona ó de Marsella buena calidad, en igual cantidad al emplearse el mortero, reboque interior con la misma mezcla; por cada metro cúbico de capacidad del depósito.... .... "

Asiento y colocacion de inodoro de tierra cocida, vidriados interiormente, por cada inodoro y caños correspondientes........ "

Por recorrer y reparar el caño conductor, cada metro lineal........................ "

Los trabajos y materiales serán inspeccionados por un empleado de esta Direccion General.

Las propuestas deberán venir cerradas, estendidas en el papel correspondiente,—sello de 2ª clase—y garantidas; se reciben en la Secretaria de la Direccion General de Obras Públicas hasta el dia 30 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora se abrirán ante los interesados presentes para ser luego examinadas y aprobada la mas ventajosa.

No se tomará en consideracion propuesta alguna que no venga como se prescribe en este aviso, ni se aceptará ninguna si las presentadas no alcanzan á tres.

Montevideo, Setiembre 23 de 1872
El Secretario.

1691-St. 25-6p.

COCINERA

En la calle del Rincon núm. 217 se necesita una Es inutil presentarse sin buenas recomendaciones.

ESPECIALIDAD

DE

Café CORCELÈ

MOKA-MARTINICA-BORBON

A. SARNIGUET

70—CALLE DE LAS CÁMARAS—70

Se previene al público en general que ademas del café Martinica y Borbon de tanta fama, que esta casa ha estado siempre bien surtida de seis años acá. Los concurrentes aficionados encontrarán desde la fecha el excelente café Moka, no solo por su pureza y superior calidad sino la esperiencia y el modo de tostarlo influye mucho á conservale el vendadero aroma y buen gusto.

De consiguiente no dejarán de reconocer los consumidores que esta casa se puede considerar como la sola, única y excepcional en Montevideo por la regularidad, pureza y la superioridad en las clases de café que expende.

En dicha casa se halla pernamente un gran surtido de conservas frescas. Se recomienda principalmente á las personas pue se proponen salir al campo, pues fácilmente se pueden provisionar á precio módico.

1686-St.-24-12p.

COMISION

DE

OBRAS PÚBLICAS

Por resolucion de la Comision extraordinaria, se llama á licitacion para el terraplen de una cantera abierta en terreno de Dn. Roberto Littlejohn, situada en el camino que vá del Paso del Molino al Puente de las Duranas y cuya cubicacion es de 1,515 metros 61 centimetros.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de esta Comision hasta el lúnes 30 del *corriente*, á las 2 de la tarde, debiendo venir con arreglo á la siguiente:

FORMULA

D........domiciliado en........me comprometo á terraplenar la cantera abierta en el terreno de don Roberto Littlejohn, situado en el camino que vá al Paso Molino al puente de la Duranas, por el precio de $.......cada metro cúbico, á condicion de que se me abonará su importe al contado, una vez terminada la obra, á satisfaccion de la Comision de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre de 1872.

(Firma del proponente.)

A. De Maria. secretario.

1692 St. 25-6p.

BOMBAS DE CRISTAL

La Compañia del Gas Pneumático acaba de recibir un grande y variado surtido de ricas bombas de cristal.

90—TREINTA Y TRES—90

74 St -1168-7p.